

PROTOSCOLOS NOTARIALES DE JUAN FERNANDEZ DELGADO, AÑO 1475-1486



(CONCLUSION)

/Hoja 50.º/ En Sant Martín de Escalada en XXI días del mes de marzo de (MCD)LXXXII, Rodrigo de la Parra, besino de Escalada bendió a Ebyra, mugier de Alonso del Prado e a dicho Alonso, besino de Quintanylla, toda la parte que él abía eredado de María su hermana asy como le pertenecía por su herencia asy del solar de la parra como otra qualquier cosa de tierra o byna o parral al todo enteremente por precio e quantía de seys cientos e cincuenta maravedises de los quales se otorgó por bien contento a toda su boluntad e renunció las leys en su favor e otorgó carta fuerte e firme a consejo de letrados. Testigos: Albar Dias de Quintanilla e Ru Peres, canónigo. Johanes Delgado.

Poder de los de Banuelos. En Sargentos de la Lora, en XXI de setiembre de (MCD)LXXXII Juan Ferrero e Pedro Ferrero e Luys e Juan Río por sy e en bes e onbre del concejo de Banuelos establecieron por sus procuradores con poder de sustituir a Fernan Gutierrez e Juan Gomes Ferrero e a Pedro Fernandes, becinos del dicho lugar pa defender e demandar qualquier cosa que al dicho concejo perteneciese, a todos juntamente e a cada uno, especialmente pa con Fernan Padilla e se obligaron de los relevar de toda carga de satisfaci6n. Otorgaron poder fuerte a consejo de letrados. Testigos: Estevano de Tovylla e Juan Lopes, clérigo de Sagentes, e Pedro Lopes de Baldajos, alcalde.

Crism6n (125). En doce de marzo de (MCD)LXXI (126) años, Ru Lopes tomado por los confrades de los Ap6stoles en Saylices en nonbre del arci-preste de Escalada, abad en la dicha cofradía, tomó cuenta a Alonso mayor-domo del gasto que estava fecho. Crism6n. Des pestado e sardinas e aceyte

(122) Este protocolo está tachado.

(123) Tachado «Otorgaron».

(124) En el margen interior está escrita la palabra: «Fecha».

(125) En la parte superior están escritos algunos signos que pueden decir lo siguiente: «Johanes. Fernandes. Diego».

e nueces, ciento e cves maravedises. Crismón. De byno treynta e çinco maravedises. Crismón. Balió la sobra del pescado, XX. Crismón, media fanega de trigo que vió Juan Delgado, XXV maravedises. Nueve (127) confrades echaron de ración a once maravedises e al arcipreste maravedises e que non le diesen de bino. Quedaron acusados por robarles: Pedro Martines de Tovylla e Diego de Siero.

/Hoja 51.º/ Carta de Juan Dias de Tovylla. En Tovylla del Lago, myércoles, treynta dias de octubre de (MCD)LXXXII años Juan Dias de Tovylla bendió a Juan de Escalada, becino del dicho lugar de Tovylla la meatad de la tierra (do) disen el Henar de Balloria que ha por sulqueros de la una parte el dicho henar e de la otra parte, tierra de Santa María e más abaxo la Bárcena en derecho del nogal que (ha) por sulqueros amas partes Juan (128). Pero e de la otra parte, otro facuela que ha por sulqueros de la una parte Fernan Peres de Tablada e de la otra... e otra a las bynas de Baldematiello, la carta e por él avya? por precio e quantía de seiscientos maravedises e que sus trebutos de la Bárcena que cabe a la dicha meatad una acumbre de byno e otorgó carta fuerte e firme a consejo de letrados e juró la fe. Testigos: Juan de Estevano e Juan e Pedro, fijos de Juan de Rodrigo.

Este dicho día delante los dichos testigos bendió el dicho Juan Dias al dicho Juan de Escalada pa en conplimiyento de su ányma de su madre que Dios aya una tierra, en Baldemyrial que ha por sulqueros a los ferreros de Palomar e de parte baxo Martín Dias, su hermano, e más le bendió al Aseón dos facuelas que han por sulqueros de la una parte los fijos de Gomes e de la otra parte Gomes de Sedano e de la otra parte Reyna alta e más otra byna a la Moradalerá que ha por sulqueros de la una parte Reyna alta e de la otra Bal Gonzalo Días e otra facuela hondón de Baldemyrial que ha por sulqueros de la (una parte) Parrilla de Tablada e de la otra Reyna alta, por precio e quantía de quatrocientos e dies maravedises de los quales se otorgó contento e renunció las leys en su favor e dió poder a las justicias de entramas las tas e otorgó carta fuerte a consejo de letrados e se obligó de lo facer cierto e sano. En esta carta otorgó María, fija de Diego Dias, e otorgó carta fuerte segund su hermano. Testigos: los sobredichos. Johanes.

Este dicho día el dicho Juan Dias delante */hoja 52.º/* los dichos testigos bendió al dicho Juan de Escalada el medio parraleio de Trassalacio con su trebuto e más la su meatad del ballejo de Fuenterebial, el de encima las fuentes e más el medio del nogal de fondón de Ballejo por precio de quynyen-

(126) El texto pone 1481, cuando a nuestro parecer, debía ser 1482, visto los protocolos anterior y siguiente.

(127) Tachado: «Dies confrades».

(128) Tachado «Días».

tos maravedises de los quales se otorgó por contento e pagado a su boluntad e otorgó carta fuerte segund dichos.

Este dicho día delante los testigos dichos el dicho Juan Dias bendió a María Dias su hermana una faza en Baldemorial (129).

Este dicho día otorgó un conocimiyento el dicho Juan Dias a la dicha su hermana en como él abía bendido una faza en Baldemyrial e otra en Laguna a Estevano por seyscientos maravedises de los quales se abya dado por contento e la dicha Mari Dias e Juan Calabaza su marido e rogó a los sobredichos que de ello fuesen testigos e a my Juan Delgado que ge lo diese por testimonio.

Crismón. Más el dicho Juan Dias dió a la dicha María Dias pa en pago de lo que él abía bendido en Baldegomes suyo e de la dicha hermana la parte de una faza de so Sant Quirce que abía seydo de García Peres, sulquero: Sant Juan e más por otra tierra que bendió a Estevano en Rehoyo que la enemyeda una faza encima del Fruyollo e más (130) la parte suya del linarejo de todo sano (131). Testigos los sobredichos e otorgó lo sobredicho.

Este dicho día el dicho Juan Dias bendió al dicho Juan de Escalada todo quanto tenia (abía) en Tovylla e en Santa Coloma e en sus térmynos, bienes muebles e rayces, conbiene a saber: tierras, bynas, casas, molinos e prados, exidos eras e moradaleras, todo de la piedra del río a la foja del monte e de la foja del monte a la piedra del río. Todo quanto agua riega e sol caliente por precio de trescientos maravedises de los quales se otorgó por contento e renunció las leys en su favor e dió poder a la justicia e otorgó carta fuerte a consejo de letrados.

/Hoja 53.^a/ Este dicho día la dicha María Dias al dicho Juan de Escalada, su marido, (dió) la otra meatud de la dicha tierra de so el henar de Balloria pa en pago de los maravedises que el dicho Juan abí pagado pa la bula de la dispensación de Roma. Testigos: Juan de Estevano e Juan Dias e Pedro Escalada, hecinos de Tovylla.

Crismón. Deve Pedro y my hermano del pan enprestado fasta oy, sábado lo de la yegua de antaño y deste año en que estamos que es de ochenta y tres fanegas de trigo e una de cevada e otra más de comuna.

Esto es lo que yo Pedro Dias e Juan Delgado, cabezaleros de nuestra tía tenemos gastado pa en su cunplimiento, primeramente a la onrra e nueve dias: Una carga de trigo e tres celemines que tomamos enprestado e pa la fanega del seteno. IIII fanegas. De byno doscientos e cinquenta e cinco pa el día de la onrra e nueve dias e el día del seteno a una azunbre que se gastó

(129) Está tachado.

(130) Tachado «la del linarejo».

(131) Tachado: «con las condiciones».

a la noche con los clérigos, CCLV. De cera, libra e media, que costó, sesenta maravedises, LX. De Besamos amos días, cinquenta e seys, LVI. Un par de carneros que costaron doscientos e ochenta maravedises, CCLXXX. Media fanega de nueces, beynte maravedises, XX.

/Hoja 54.ª/ Testamento (132) de la de Alonso García el Gato. Crismón. En Siero, lunes, once de novienbre de (MCD)LXXXII años, María, mogier de Alonso García, le Gato, becino de Santlices fizo su testamento. Mandó enterrar en Santa Olla del dicho lugar de Siero. Mandó a la dicha iglesia cien maravedises. Mandó levar un año entero oblada o candela en la dicha iglesia e que la leva sen quien mandasen sus cabezaleros e que le pagasen su trebuto. Mandó llamar la confradía e que les diesen sus derechos. Mandó facer onrra e nueve dias e cabo de año e a los clérigos que les diesen de comer e cada dos maravedises a la Trenidad e a la Merced e a Santa María de Burgos cada cinco maravedises. Ytem las setimas. Ytem las deodas que parescieren por buena verdad. Ytem que pagasen la saya a su nuera de su hacienda e de su marido. Ytem a la moza, su fija, que la entregase en otro tanto como abía dado a Pedro en casamyento. Ytem al dicho Alonso García la su parte del solar que en uno abí marcado en Saylices por su bida. Testigos: Diego de Siero e Fernando Gomes e Rodrigo de la Bárcena e Juan de Casa de Tablada e fiso cabezaleros e apoderolos en sus bienes al dicho Alonso García, su marido e al dicho Pedro su fijo. Johanes Delgado.

Testamento de Juan Alonso de Baldelateja. Yo Juan Alonso, becino de Baldelateja, otorgo e conosco que fago my testamento e postrimera boluntad en la manera que asi dirá: Primeramente encomyendo la anyma a Dios my Señor que la creó de nenguna cosa e redemió por su preciosa sangre, ytem el cuerpo a la tierra que es cosa natal? e mando que el mi cuerpo sea sepultado en el cementerio de Santa Ollalla, mando a la dicha iglesia dies maravedises, mando que me fagan onrra e nueve dias e cabo de año e treyn-ta dias e de los clérigos que los den pan, hyno e o pescado o carnes segund fuere el día e cada dos maravedises, a las confradías sus derechos. Mando pagar las sétimas e las deodas que parescieren por buena verdad. Mando que me lieven oblada e candela por un año e que me la lieven cada dya e la lieven tanto como suelen acostunbrar e que me la lieve María Puente e mandola la meatad aya del mulo. Mando a Santa María de Burgos e a la Trenidad e a la Merced e a Sant Lázaro de Burgos cada cinco maravedises. Mando a Sant Martyn de Escalada cinco maravedises. Mando dos maravedises de anyversario a los clérigos pa el día de Sant Juan Batista porque rueguen por my a Dios e que los ayan de la my tierra que yo he a las Puer-

(132) Antes de esta página, en el original, hay indicios de haber sido cortadas dos.

tas /hoja 55.^a/ de Sedano que ha por aledaños de la una parte... (en blanco). Fago mys cabezaleros a Diego de la Bárcena e a Juan my fijo e apoderolos en todos mys bienes muebles e rayces pa que bendan e rematen e fagan dellos e en ellos como de suyos fasta que sea conplido este my testamento el qual mando que balla e reboco otro testamento o testamentos que yo aya fecho, que fue fecho en Baldelateja a nueve dias del mes de enero de (MCD)LXXXIII años. Testigos: Rodrigo de la Bárcena e Alonso, el Pajarero e Pedro Delgado e Andrés, fijo de Juan Fernandes e Alonso Baladar, el mozo e otros e yo Juan Delgado. A do dice a los clérigos se ha de entender de Santa Olalla de Siero. Johanes Delgado.

Testamento de María de la Fuente de Baldelateja. Crismón. Yo María de la Fuente, becina de Baldelateja, mugier que fuy de Garcia Lozano, que Dios aya, estando enferma en el cuerpo, muy sana en lab oluntad e seso fago my testamento en esta guysa. Mando la my anyma a Dios my Señor que la redimyo por la su preciosa sangre e ruego al Señor Sant Myguel, angel, que la gué a buen lugar. Ytem mando que las mys carnes sean enterradas en el cementerio de Santa Olalla de Siero. Mando a los cuerpos santos la parte que yo tengo en el nogal forzadillo cabe cada Alonso del Balladar. Mando a Sant Cebrián quarenta maravedises. Mando que me fagan onrra e nueve dias, treynta dias e cabo de año e a los confrades dichos e a los clérigos pan e byno e carnes o pescado segund fuere el día, a cada uno de los dichos dias e cada, dos maravedises de sobremesa porquer ueguen a Dios por my anyma. Ytem que me lieven oblada, la meytad en Siero e la otra (en) Tablada, e candela por una año. Item pagar las sétimas e todas las deodas que parescieren por buena verdad. Mando que me digan un treyntanario. Mando a la Trenidad una bara de sayal. Mando a la merced dies maravedises, mando a Santa María de Burgos, cinco maravedises; mando pa en el altar de Santa María en el monesterio de Escalada unos manteles porque sea my abogada. Mando a Santo Andrés de Covanera una /hoja 56.^a/ de lienzo porque sea my abogado. Ytem mando a Santa María Magdalena de Tovylla una bara de lienzo. Ytem mando a los cuerpos santos un cuarterón de cera. Ytem mando que me digan treynta sacrificio, la meatad en Tablada, la otra meatad en Sant Myguel de Tovylla. Ytem mando my meatad de la faza de Canalejas, aniversario e que rinda dos maravedises pa el día de Santa María de agosto e que la tenga Andrés, fijo de Estavano e que se paguen en Sant Myguel porque rueguen a Dios por my o por mys pecados. Ytem mando al ospital de Covanera una manta sayaliega (133). Ytem (man-

(133) Tachado: «Ytem mando que me bistan tres pobres, que les den sendas bestiduras. Ytem mando que les den la my saya más bieja a la de Juan Gomes».

do que den) una camysa a la de Juan de la Puente. Fago mis cabezaleros a Ru Lopez my sobrino, sobrecabezalero, e a Diego, my yerno, e a Juan de casa (134) cabezalero. Revoco otro testamento sy aya fecho e mando que balla. Este fue fecho en Baldelateja, a doce dias del mes de enero, año de myle e quatro cientos e ochenta e tres. Mando a Ru Lopes una cabra buena e a Juan Delgado beynte maravedises. Testigos: Ru Peres de Covanera e Pedro Gomes, prior de Sant Spiritus? e Pedro de Robledo e Diego de la Bárcena. Johanés.

Crismón. En quatorce de abril de ochenta e tres años, lugar de Gredilla, Diego de la Nues, becino del dicho lugar, se propió e quitó e desapoderó de la tenencia e posesión de la casa que fue de Juan Rodrigues, clérigo, que Dios aya, la qual él tenya por los cabezaleros e la dió e trespasó a Andrés Rodrigues de Covanera, arcipreste de Cijanzas e le dió e entregó la llave e el dicho arcipreste la tomó e cerró su puerta e levó su llave. Testigos que estaban presentes llamados e rogados: Juan Munos de Sedano e Alonso, fijo de Diego de la Nues e otros e el dicho arcipreste pidió por testimonio. Johanés Delgado.

En Baldelateja a siete dias de octubre de noventa (135) María de la Fuente confirmó el testamento arriba contenýdo e le otorgó de nuebo. Fueron testigos: García Gomes, canónýgo, Alonso del Paxarero e Alonso, su fijo, e Juan del Canpo, becino de Baldelateja (136).

/Hoja 57.^a/ Carta de los cabezaleros de Martolomé Linares. Yo Andrés Linares e Andrés Gomes, becinos de Tablada como cabezaleros de Bartolomé, que Dios aya, otorgamos e conoscemos que vendemos a bos Pedro, fijo de Juan Gomes, ferrero, becino de Banuelos, una tierra a las Hazas, térmyno que es en el dicho lugar de Tablada, que ha por sulqueros de la una parte Juan Delgado e de la otra Juan Martín pa en cunplimýento del anyma del dicho fynado, que Dios aya, por precio de myle maravedises de los quales nos otorgamos por bien contentos e renunciemos todas las leys e fueros biejos e nuebos, todos en general e cada uno en especial que en myo favor sean o ser puedan, e otorgamos carta fuerte a consejo de letrados. Fue otorgada en el dicho lugar de Tablada, beynte cinco días de abril, año del nascimýento del Señor de myll e quatrocientos e ochenta e tres años. Testigos: Pedro Linares, el mozo e Pedro, fijo del alcalde, Johanés Delgado. Ca-

(134) Tachado «sobre».

(135) Llamamos la atención sobre el año.

(136) En el margen exterior de abajo arriba está escrito: «Los corderos de la iglesia: Juan Recio, un cordero; de Alonso Fernandes e de Parrilla, dos corderos; el alcalde, una cordera; de Juan García Alegre, un cordero; Juan del Moral, un cordero (tachado); de Fernan Peres, otro; de Alonso de la Peña, el mozo, una cabrita.

bezalero Andrés Gomes otorgo todo lo sobredicho en testimonyo de lo qual firmo aquy my nonbre. Andrés.

El arrendamiento de la iglesia de Sant Juan de Tablada. Crismón. En Tablada ocho dias del mes de mayo, año del nacimyento del Señor de myll e quatrocientos e ochenta años e tres, Martín Ferrandes e Juan de Parrilla tomaron en renta todos los bienes de la iglesia de Sant Juan de Tablada, asi heredades e rentas e obenciones segund que a ella pertenescen en qualquier manera salvo las mandativas e lumynarias e bacien por dos años primeros seguyentes en dos myll e quatrocientos maravedises e pechada la dicha iglesia, conbiene a saber: al obispo e arcediane e arcipreste e obligose Ru Martines de lo facer cierto e sano por el arcipreste. Testigos: Alonso del Moral e Andrés Gomes. Quedó aparte lo se Sant Asenxo.

/Hoja 58.^a/ Trespesamyento de Alonso de Moradillo al arcipreste de Escalada. Crismón. Yo Alonso de Moradillo, becino de la cibdad de Burgos, otorgo e concoco que do e concedo e traspaso a bos García Gomes de Escalada, arcipreste de Sonana, una compra que yo fice en Pesquera con cierto encenso, el qual contrato pasó por ante bos el dicho arcipreste e segund e en la manera que en el se contiene asy lo do e traspaso en bos pa que sea buestro e libre e quito e desenbargado e porque esto sea cierto e non benga en duda ruego e do poder a Juan Delgado que escryva e faga escrivyr este traspasamyento una o dos o más (si) necesario fuese a consejo de letrados (137). Trece dias del mes de mayo, año del nacimyento del Señor de myll e quatrocientos e ochenta e tres años. Testigos: el prior, Pedro Gallo e Ru Lopes e Pedro de Balmaseda, criado del dicho Alonso de Moradillo. Fue otorgado en el monesterio de Sant Martín de Escalada.

Cruz. En Tablada de Rucerón, martes, dies e seys del mes de setienbre, Fernan Peres, clérigo, becino de la Piedra, estando presente Juan de la Peña, clérigo e cura de Sagentes, el qual tomó los dineros de la pechía del señor arcediane de Burgos a levar le pidió e requirió e pidió que le diese un fiador en bos e nonbre de todos los clérigos del arciprestago de la Rad de echar a pas e a salvo de los dichos maravedises sus costas si las ovyese a causa suya del dicho Juan de la Peña e de traer carta de pago de los dichos maravedises del dicho señor arcediane devydos por su pechía (138) e dió por su fiador a Pedro Fernandes de Baldajos, clérigo, el qual se obligó a todo lo suso dicho. Tiene plazo el dicho Juan de la Peña pa recibir los dichos maravedises al día de Sant Myguel. Fueron testigos: Pedro Martines de Tovylla e Alonso, fijo de Pedro Bicarío de Tablada e toda la dicha clerecía.

(137) Tachado: «Testigos: Pedro Gallo».

(138) Repetido «devydos».

/Hoja 59.^a/ Crismón. En Siero, dies de otubre del (MCD)LXXXIII, María mogier de Pedro Gato, becino del dicho lugar dió todo su poder a dicho Pedro pa quel en su nonbre recaudase todo el dicho pan que a ella el devya Martín Monedero, becino de Quintanadueñas. Testigos: Pedro del Canpillo e Rodrigo de la Bárcena, becinos de Siero.

Crismón. Memorial de las heredades de Alonso Fernandes, cura, que Dios aya, que pertenescen a sus sobrinos por su testamento en la posesión de las quales Juan Parrilla e Ru Martines e yo Juan Delgado como sus cabezaleros asentamos a Pedro Castillo e (139) Juan Tamaredo como a procuradores de los sobrinos, en un huerto al Calejo e les señalamos e nonbramos estas heredades seguyentese más si de su tronío del dicho Alonso Fernandes parecierén; primeramente al Monte dos fazas que ha por aladaños de la una parte Juan Martynes e de la otra la de Estevano e de la otra, faza de Juan Delgado e de la otra Juan Martynes; a Suerte echada, una cuesta; otra linde a Suerte el espino; otro rodillo encima de la Mesa y parte en todo lo de Rebollar; en la de Sant Pedro la meatad de la cuesta; un rodillo en Arias; otra a la Pedrosilla e la meatad del Foyo de Baldeaydo e otro a la Pedrosilla; otra en Vestechuelo; otra a la Henantexar y más las árbolías y media hynuela en Baldeahedos. Testigos: Pedro Martines alcalde, e Juan Rodrigues e Fernando de Alonso de la Peña y Juan Recio estavan ay también. Fecha en el dicho lugar de Tablada, a dies e nueve de julio. de ochenta e tres años. Testigos los dichos.

Crismón. Yo Alonso Martines, becino de Fayluengo, otorgo e conosco que tomé a medias de bos Fernando Martines, clérigo de Urbaneja que estays ausente, una baca de color vermeja por cinco años primeros siguyentes, apreciada toda la dicha baca en quatrocientos maravedises e me obligo de la tener e regir e pastogar a my costa e a my masión e de la anparar de todo peligro e fortuna salvo de guerra pregonada e de muerte natural de ella e a lo que della naciere e si se perdiere por my culpa que lo pague; enpero los frutos que della remanecieren e la dicha baca pagando la calda que prestamos a medias, a lo qual obligo a mys bienes e a my e do poder a las justicias eclegiásticas e seglares e otorgo carta fuerte a consejo de letrados. Fue fecha en Fayluengo, beynte e un dias de nobienbre de (MCD)LXXXIII años. Testigos: Alonso de la Peña de Tablada e Alonso Myguel, el mozo e Alonso, fijo del dicho Alonso Martines, becinos de Fayluengo. Juan Delgado.

/Hoja 60.^a/ De Fernan Martines de Orbaneja. Yo Alonso Martines de Fayluengo otorgo e conosco que tengo e recibo de bos Fernando, clérigo de

(139) Tachado «a su mog.».

Orbaneja, una baca vermeja a medias, por cinco años primeros siguyentes apreciada en quatrocientos maravedises toda la dicha baca e me obligo de la tener e guardar e pastorgar a my costa e anpararla de todo peligro salvo de muerte natal e de guerra pregonada e otorgo carta fuerte a consejo de letrados fecha en Fayluengo, beynte e un dias del mes de nobiembre de (MCD)LXXXIII años. Testigos. Alonso de la Peña de Tablada e Alonso Myguel e Alonso Martines, el mozo, becino de Fayluengo.

Estas son las tierras de my hermana de Tablada en Sagentes: Primeramente la de la Fuente, sulqueros de la una parte los fijos de Fernan Gomes. Mas una faza en la parte, sulquero de la una parte lumynaria; mas el Ballejuelo serrano; mas otra faza Arroyal, sulquero de la una parte, el merino, de la una parte los prados. Mas tiene parte en una Lastra en Cutillos que non se partió. Mas tiene parte en el medio del Foyo de Cutillos que non se partió entre nosotros. Mas tiene parte en las Barahonas cabe el monte de Fayluengo. Mas otra faza, sulquero de la una parte Juan del Campo, tras Sant Román. Mas encima de la fuente una faza, sulqueros de la una parte los fijos de Fernando Gomes. Mas le cupo otra en Navillas, sulquero de la una parte Juan del Campo e de la otra una tierra del solar de mi tío. Mas otra sol el camyno de los atajaderos. Mas tiene parte en otras tres tierras que nos mandó nuestra tía la de (140), la una en sulco de la de los Atajaderos, la otra en la Hera de la Faya, la otra encima de Arenas, mas a los Moruecos de Retortillo una lastra. Mas otra fazuela al Huerto del Olmo, mas una faza de prado en Perdices. Mas tiene a la Fuente parte en una fazuela (141).

/Hoja 61.^a/ En el monesterio de Sant Martín de Escalada, dies días del mes de nobiembre de (MCD)LXXXIII años, estando presentes la crus e el prior parecieron ende Juan Gallo e Lope, becino de Billanueva de Baldezamanzas respondiendo a los plazos de un solar que eran fechos por los sobredichos por parte del dicho monesterio al qual ellos amos a dos juntamente se obligaron de oy día en un año tener fecho e reparado e poblado so pena de seyscientos maravedises pa la fabrica del dicho monesterio e la pena pagada o non pagada, supe, se an obligado a le poblar e otorgaron poder a la justicia pa executar la dicha pena. Testigos: Pedro Gallo e Vallejo e Pedro Parra, becinos de Quintanylla. Johanes Delgados.

Crismán. En Quintanylla de Escalada, XXIII días del mes de enero de (MCD)LXXXIII años en presencia de my Juan Delgado de Tablada e de los testigos de yuso escriptos Pedro Gallo por sy como procurador que se

(140) Falta el nombre y otros datos de identificación.

(141) No se deduce si termina aquí la relación o falta una hoja.

dixo e en bos e en nonbre del Concejo e onbres buenos del dicho lugar estando presente García Gomes de Escalada, arcipreste de Covanera, provysor en el monesterio de Sant Martín de Escalada dixo que pedía e pidió e requería e requirió al dicho arcipreste pues él era aba tenyente del Señor arcediano de Burgos, abad en el dicho monesterio pues sabía que el agua oredida abía llevado el molino fondón de Quintanylla que él como persona de abad feciese e reparase la meatad del dicho molino si le quería gozar como abad e non lo haciendo que el dicho concejo lo faría e repararía a su costa e él como que se anparase del derecho que abía al dicho molino (142). E pidiólo por testimonio a consejo de letrados. Testigos: Garcia Gomes, clérigo, e Alonso Dias, besinos del dicho lugar. Johanes.

/Hoja 62.ª/ Carta de Garcia Ruys. Crismón. En Baldelateja, jueves, dies de febrero de (MCD)LXXXIII años, García Lozano, becino de Cortiguera, bendió a Garcia Ruys de Orbaneja, canónigo de Sant Martín de Escalada un linar en Baldero de Sobrepeña en sulco de Garcia de Alonso Ruys e de Pedro de Fuydobro e mas la parte de la haza de la Canada, la yegua en sulco de Diego Montero de Orbaneja e mas la su parte de la faza de la Barguyllera en sulco del dicho Diego Montero a mas la su parte de la faza de las Sierras en sulco de Pedro Barrio e fijos de Pedro Martín en Pesquera en sus térmynos, precio de trecientos maravedises de los quales se otorgó por bien pagado, renunció las leys, otorgó carta fuerte. Testigos: Alonso del Pajarero e Martín e Juan de la Peña, becinos de Baldelateja.

De Martyn de Baldelateja. En Sant Martín de Escalada, XXIII de marzo, de (MCD)LXXXIII. Ysabel, fija de Martín Lozano de Baldelateja con licencia de Rodrigo de Heredia su marido, amos juntamente bendieron todos los bienes muebles e rayces que en el dicho lugar de Baldelateja ellos tienen por herencia del dicho Martín Camynga, becino del dicho lugar, por precio de dos myll maravedises de los quales se otorgaron por pagados. Bendieron estos dichos bienes de la piedra del río a la foja del monte salvo los nogales e que quedase aparte una cuarta que tienen en él. Otorgaron carta fuerte e firme a consejo de letrados, renunciaron las leys e fueros que sean en su favor, obligaronse de lo facer cierto e sano e dieron poder a la justicia. Testigos: el prior, Pedro Gallo e Ru Lopes, capiscol.

Crismón. En el dicho monesterio, en XXVI del dicho mes e año, Pedro Lopes, becino de la Puente de Helines tomó a medias de Rugallo de Quintanylla una baca vermeja por seys años e que ha de dar doscientos e cinquenta maravedises a cada año e que la guarde e pastorgue a su costa e que non labre con ella. Testigos: Ru Lopes e Ru Peres de Covanera. Es fiador Alonso Lopes de la Puente.

/Hoja 63.ª/ En Billanueva de Baldezancas, en el dicho día del mes de abril (143), Pedro Gallo, prior, puso embargo al solar que está baxo Pedro el Gato, que so pena de seyscientos maravedises pa la fábrica del monesterio de Sant Martyn non entrasen nynguno en él nyn sus préstamos e de otros seyscientos pa el señor prior. Fueron testigos: Pedro de Robredo e Pedro el Gato e Pedro Garcia, besinos del dicho lugar de Billanueva.

En este dicho día delante de los dichos testigos puso las dichas penas a Pedro Gallo, becino del dicho lugar, que non diese parte de los préstamos del solar en que él mora a otro nynguno de los que moravan fuera del e mas puso embargo por el merino de la tierra a los otros herederos que estavan de fuera del solar, que non entrasen en los préstamos a menos de mandado del abad e prior del cabildo. Testigos: los sobredichos.

Crismón. Este dicho día en Galexones puso embargo en el solar de Trashedilla con las penas suso contenidas e por jucomvso le puso en presiones amas a rentar. Testigos: Alonso Ruys, clérigo, e Alonso, besino del dicho lugar de Galexones.

Crismón. En Sant Martín, nueve de abril de (MCD)LXXXVI Juan Ballejo e María Fuydobro bendieron a Gallo el naversario de Ballejo con su trebuto el qual está en sulco (144).

Cruz. Crismón. En Cortiguera, a dies del mes de (145) abril de (MCD)LXXXVI años, María mugier que fue del Caballero, que Dios ava, fizo donación a Sancho su fijo de todos sus bienes e le dió licencia pa los bender salvo un rodillo de byña en la Glera e otra tierra a los Perales e otra en Baldecortiguera e todos los nogales que le pertenescian de su tronío e pa esto otorgaron carta fuerte a consejo de letrados e también le que.ló aparte la parte del molino de Obros. Testigos García del Monedero e Rodrigo de Juan García e García Gato, becinos del dicho lugar.

Crismón. Este dicho día delante de los dichos testigos el dicho Sancho, fijo del dicho Cavallero, bendió todos sus bienes rayces conbiene a saber: tierras e hynas e nogales e otros qualesquier bienes que le pertenescan aver por herencia del dicho su padre e su madre salvo los lugares arriba dichos, de la piedra del río a la foja del monte e de la foja del monte a la piedra del río por precio e quantía de myll e trecientos e cynuenta maravedises con más la alcavala a Pedro su sobrino e a Rodrigo de la Fuente, becinos

(143) El protocolo anteúltimo, que tiene fecha completa, pertenece al mes de marzo de 1484. Los que están completamente fechados de esta hoja pertenecen al 1486 y forman un cuadernillo desprendido del resto y que tiene las hojas sueltas y, por tanto, no ha de extrañar si están alteradas cronológicamente.

(144) Este breve e incompleto protocolo está tachado.

(145) Tachado «marzo».

de Cortiguera, en razón de la paga renunció las leys. Otorgó carta fuerte e dió poder a las justicias. Testigos: los sobredichos (146).

/Hoja 64.^a/ Crismón. En Sagentes de la Lora dies e syete de abril de (MCD)LXXVI años Juan Fernandes, becino del dicho lugar bendió a Juan Alonso de Baldajos, clérigo, una tierra en Billafría a do dicen Cotillo que ha por sulqueros de la una parte el berezal e de la otra parte Pedro Puente de Rocamundo e de la otra el somo por precio (e quantía) de nobecientos e dies marevedises de los quales maravedises se otorgó por contento e renunció las leys en su favor otorgó carta fuerte e obligóse de lo facer sano con obligación de bolber los maravedises con el doblo e dió poder a la justicia. Testigos Juan de la Peñacura e Pedro Delgado (147).

Crismón. Este dicho día en el dicho lugar Pedro Ferrandes de Quintanylla, becino del dicho lugar, bendió al dicho Juan Alonso e a su sobrino Cebrián tierras en térmyno de Billafría de las quales son sulqueros de la una parte exidos, de la otra Juan del Campo e la otra encima bustillero, de la una parte el camyno e concejo de Sagentes, por precio (e quantía) de quatrocientos e cinquenta maravedises de los quales se otorgó por bien contento e renunció las leys en su favor, obligose de lo facer cierto so pena del doblo de la compra. Otorgó carta fuerte a consejo de letrados e dió poder a las justicias. Testigos: Juan de la Peña e Juan Dias, besino del dicho lugar (148).

En Cortiguera, primero de mayo de (MCD)LXXXVI años, García Gutierrez, fijo del Cavallero, bendió una tierra en la Hera de Algura a los Ciruelos que ha por sulqueros la iglesia e de la otra parte Pedro de Burgos e otra más abaxo en sulco de la iglesia e de la otra parte Rodrigo de la Fuente e Pedro Gomes por precio de ciento ochenta e seys maravedises a Rodrigo de la Fuente, besino del dicho lugar. Otorgó carta fuerte a consejo de letrados e renunció las leys en su favor e dió poder a las justicias. Testigos: Pedro Fernandes cura e clérigo, e Pedro Gomes, besino del dicho lugar de Cortiguera (149).

Crismón. Este dicho día Rodigo Gutierrez, fijo de Garcia Gutierrez, becino de Cortiguera bendió a Rodrigo de la Huente, besino del dicho lugar, una tierra de pan a do dicen la Quintana, sobre el camyno, que ha por aledaños de la una parte bos el dicho comprador e de la otra Gomes Peres por ciento e dies maravedises. Otorgose por contento, otorgó carta fuerte

(146) Este protocolo está tachado.

(147) Este protocolo está tachado.

(148) Este protocolo está tachado conjuntamente con el anterior.

(149) Este protocolo está tachado o anulado.

a consejo de letrados e dió poder a las justicias, obligose de lo facer sano. Testigos: Pedro Fernandes, cura e clérigo, e Juan Moral e García Monedero (150).

Este dicho día García Gutierrez e su mugier Catalina García con licencia. amos. bendieron a Alonso Peres que estava absente, becino de Huidobro (151) una byna entre las matas, sulqueros: Rodrigo de la Huente e de la otra el camyno e otra en sulco del camyno e de la otra García del Monedero e otra a la Byna del prior, sulquero; Sant Myguel e de la otra Juan Gato por precio de docyentos e quarenta maravedises. Renunció las leys. Testigos: (152). Juan Moral e Rodrigo de la Fuente (153).

/Hoja 65.^a/ Yo María Gomes, becina de Pesquera, mogier que fuy de Pedro Ruys de Turzo, que Dios aya, otorgó e conosco que bendo a bos Rodrigo de la Fuente e Fernando Ruys e Pedro de Baxo de Pesquera mys fijos (154) toda la parte que yo he e tengo en los Molinos de Pesquera por precio e quantía de dos myll maravedises de los quales me otorgo por bien contenta a my boluntad e renuncio las leys en my fabor e me obligo de lo facer sano e do poder a los justicias e otrogo carta fuerte a consejo de letrados. Testigos: Pedro del Moral, el mozo e Pedro Fernandes su padre, besino de Pesquera. Fue fecha en Pesquera a dos días del mes de mayo de (MCD)LXXXVI años (155).

Crismón. Este dicho día la dicha María Gomes bendió al dicho Pedro de Baxo. su nyeto, un rodillo (156) más aquá de Baldehacerío cabe el camyno que ha asta los (157), térmyno que es de Pesquera que ha por sulqueros de la una parte el camyno que entra a Ballegas e de la otra parte Pedro Fernandes del Moral e Fernando Pero, precio de trecientos e quarenta maravedises. Otorgó carta fuerte a consejo de letrados con renunciación de las leys v dió poder a la justicia. Testigos: Rodrigo de la Fuente de Cortiguera e Pedro Peres, becino de Pesquera (158).

Cruz. En Cortiguera a nueve dias de mayo de (MCD-LXXXVI años. Pedro, fijo de Juan García de Cortiguera, becino de Huydobro bendió a Juan de la Fuente, becino del dicho lugar de Cortiguera una tierra de pan levar al dicen Bellomolino, térmyno del dicho lugar, que ha por sulqueros de la una parte: herederos de Rodrigo de la Fuente e de la otra parte Rodrigo

-
- (150) Este protocolo está tachado.
 - (151) Repetido «becino de Huydobro».
 - (152) Tachado «el abad».
 - (153) Este protocolo está tachado.
 - (154) Entre líneas «nyeto».
 - (155) Este protocolo está tachado.
 - (156) Tachado «a los Castaños».
 - (157) Falta el nombre del término.
 - (158) Este protocolo está tachado.

de Ballehortuño e más la parte que heredó de parte su madre en el molino de Requexo por precio de cient maravedises de los quales se otorgó por contento e renunció las leys en su favor. Otorgó carta fuerte a consejo de letrados e dió poder a la justicia. Testigos: Rodrigo de la Fuente e Pedro Ferrandes, clérigo, becino del dicho lugar e Alonso Fernandes de Tablada, clérigo en Tovylla (159).

Crismón. Este dicho día García Gato, becino del dicho lugar bendió a Alonso Peres de Huydobro una byna al dicen a los Canes so el camyno en sulco de García, alcipreste, e de la otra García del Monedero e más otra byna so las Bymbreras en sulco Juan del Moral e de la otra Rodrigo del Moral e otra byna parte arriba de las Bymbreras, becinas del dicho bendedor, en sulco de Juan de la Fuente e de la otra (parte) Rodrigo de la Fuente, mas otra byna al Nogal picudo en sulco de Juan de la Peña e de la otra García Lozano e otra byna a la Penylla del campo en sulco de Pedro de Burgos e de la otra Rodrigo de Abaxo /hoja 66.ª/ por precio de quatrocientos maravedises de los quales se otorgó por bien contento a toda su boluntad. Otorgó carta fuerte a consejo de letrados. Renunció las leys en su favor e dió poder a las justicias. Fueron testigos: Pedro Fernandes, clérigo, e Rodrigo de la Fuente e Juan Gato, besino del dicho lugar de Cortiguera. Son las dichas bynas en el dicho lugar e María mogier del dicho García Gato con licencia del dicho su marido la qual él le dió otorgó la dicha carta delante de los dichos testigos (160).

Crismón. En Tablada doce de mayo de (MCD)LXXXVI años, Alonso de Roliente (?), becino de Baldajos, bendió a Pedro Martyn, becino de Hayluengo, una faza al dicen Sodesa, térmyno que es del dicho lugar de Baldajos, la qual ha por sulqueros de la una parte Pedro Fernandes, clérigo, e de la otra Rodrigo de Mediabilla, syn trebuto alguno, por precio de doçientos maravedises de los quales se otorgó por contento e renunció las leys en su favor e obligóse de lo facer sano so pena del doblo. Otorgó carta fuerte a consejo de letrados e dió poder a la justicia. Fueron testigos: Juan Parrilla e Juan Sanches, su fijo e Alonso Calabaza, clérigo, besino del dicho lugar de Tablada e otros (161).

Crismón. En Sant Martyn de Escalada dies e seys días de mayo de (MCD)LXXXVI años Juan Gato, becino de Cortiguera, se obligó de dar e pagar desde oy día de la fecha desta carta al arcipreste de Escalada ciento sesenta e cynco maravedises de cierto pan que del recibió de lo qual se otorgó por bien contento e renunció las leys en su favor e dió poder

(159) Este protocolo está tachado.

(160) Este protocolo está tachado.

(161) Este protocolo está tachado.

a las justicias e otorgó carta fuerte a consejo de letrados. Testigos: Rodrigo de la Fuente Gato e Rodrigo, fijo de Juan de la Peña, besino de Cortiguera.

Crismón. Este dicho día García del Caballero, becino del dicho lugar de Cortiguera se obligó de dar a le pagar al dicho arcipreste desde oy día fasta el día de Santa María de setiembre primero que bendrá trescientos e setenta e cyngo maravedises por razón de cierto pan que del recibió so pena del doblo. Renunció las leys en su labor e dió poder a las justicias e otorgó carta fuerte. Testigos: los sobredichos. Es al dicho plazo con la dicha pena del recibo de Juan Gato.

Crismón. Este dicho día en el dicho monesterio Rodrigo, fijo de Juan García, becino de Cortiguera se obligó de dar e pagar a Pedro Gomes, becino del dicho lugar de Cortiguera, novecientos e dies maravedises por razón de un buey que del compró, del qual se otorgó por bien contento, este /hoja 67.ª/ dicho buey se ha de pagar por tercios, el primero tercio al día de Sant Martyn primero que bendrá deste dicho año e el otro al día de Nabadad e el otro tercio al día de Pascua de Flores, todo el conpliyento que será del año del (MCD)LXXXVII años. Renunció las leys en su labor e dió poder a las justicias e otorgó carta fuerte. Testigos: Pedro Parra, becino de Quintanylla e Juan del Bal, becino de Costiguera (162).

Crismón. En Cortiguera XXIII de mayo de (MCD)LXXXVI años Rodrigo de Baxo, fijo de García Gutierrez del Cavallero, bendió a Alonso Peres, clérigo, becino de Fuydobro, una byna en el Bal, sulquero, Pedro Martín e del otro cabo. sulquero, Juan Gato (163) e otra terrezuela más abaxo en sulco de García Ruys e del otro cabo herederos del Monedero por precio (e quantía) de dozientos maravedises de los quales se otorgó por contrato. Renunció las leys en su labor. Otorgó carta fuerte a consejo de letrados e dió poder a las justicias. Testigos: Pedro Ferrandes, cura, e Juan Gato e García Gato, becinos de Cortiguera (164).

Cruz. En el dicho lugar e este dicho día delante los dichos testigos, el dicho Rodrigo de Baxo bendió al dicho Alonso Peres como cabezalero de Lope de Santamaría, que Dios aya, una byna en la Glera que ha por sulqueros de la una parte Juan Moral e de la otra García Gato e otra byna a la Hera de Algura que ha por sulqueros de la (una) parte García Gato e de la otra Pedro de Burgos e otras dos bynas a Ballecabadillo la una en sulco de García Gato de amas partes, la otra, del dicho García Gato e García Lozano, por precio de trecientos e sesenta e dos maravedi-

(162) Este protocolo está tachado.

(163) Tachado «por precio de cyento e beynte maravedises».

(164) Este protocolo está tachado o anulado.

ses. Renunció las leys (165) en su favor. Otorgó carta fuerte a consejo de letrados. Obligó asy e a sus bienes el dicho Lope de lo facer cierto e dió poder a las justicias. Es la obligación del doblo. Fueron testigos: los sobredichos e Rodrigo de la Fuente.

(166) Este dicho día Rodrigo como cabazalero del dicho Lope e María Gato, mogier del dicho Lope, amos juntamente bendieron al dicho Alonso Peres una byna al Hondón de las Penyllas del campo que ha por sulqueros de la una parte Pedro de Burgos e de la otra, Alonso de Burgos e otra byna a las Bynbreras, sulqueros el dicho conprador e el otro cabo García Caballero, por precio de ciento e treynta e dos maravedises. Otorgaronse por contentos. Renunciaron las leys e dieron poder a las justicias e otorgaron carta fuerte. Testigos: los sobredichos.

/Hoja 68.^a/ Cruz. Este dicho día la dicha María Gato dió todo su poder con poder de sustituyr a Lope de Custamante, becino de Huydobro pa que por ella e en su nonbre pueda demandar en juycio e fuera del e asy mismo todo a lo que ella sea obligada asy en demandando como en defendiendo so la cláusula que es dicha en latín: «judicium, si est judicatum solvy». Testigos: todos los sobredichos.

Crismón. Yo Rodrigo de Abaxo, becino de Cortiguera, conosco que bendo a bos, Alonso Peres, una byna al dicen a la Paradeja, a la byna grande a la hondonada, que ha por sulqueros, Rodrigo de la Fuente e de la otra arriba, García Gutierrez (167) e otra byna más arriba en sulco de Juan Gato (168) e de la otra parte Pedro de Burgos, por precio de trecientos maravedises de los quales se otorgó por bien contento e renunció las leys en my favor e las leys del engaño e otorgo carta fuerte e do poder a la justicia. Fue fecha en Quintanylla de Escalada a tres días del mes de julio de (MCD)LXXXVI años. Testigos: Ferrando de Quintana e Juan, fijo de Galo, becinos de Quintanylla, e Pedro de Burgos, becino de Mansilla (169).

Este dicho Pedro de Burgos bendió al dicho Alonso Peres una byna en sulco de Rodrigo de la una parte e de la otra parte Juan Rodrigues e otro rodillejo a la Postura de entrelasmas en sulco de la una parte bos el dicho conprador e de la otra parte Pedro Gomes por precio e quantía de ciento e ochenta e cinco maravedises de los quales se otorgó por bien contento e renunció las leys en su favor. Obligose de lo facer sano. Otorgó carta fuerte e dió poder a las justicias. Testigos: los sobredichos e Rodrigo de Abaxo, becino de Cortiguera (170).

(165) El original pone «cartas».

(166) Tachado «este dicho día María».

(167) Tachado «e de la otra parte».

(168) Encina está escrito algo que no hemos logrado descifrar.

(169) Este protocolo está tachado.

(170) Este protocolo está tachado.

/Hoja 69.^a/ Crismón. En Escalada, a siete de julio de (MCD)LXXXVI años, Pedro Gomes, becino del dicho lugar, dió e otorgó al arcipreste, su tío e a su padre Diego Gomes en prendas por en tenencia de cinco myll maravedises, los quales dellos recibió enprestados sobre las bynas que tiene a los Quintares, de las quales son sulqueros, el dicho arcipreste e de la otra Andrés e Alonso Ruys e otras dos bynas a la Comulaza, sulqueros, herederos de Fernan Gomes e de la otra el dicho arcipreste e más el parralejo encima el Parral de Palacio, en sulco de los herederos de García Gomes. Obligose de los bolber los dichos cinco myll maravedises e asy e a todos sus bienes rayces e muebles desde oy día fasta un año so pena que ellos los sobredichos por sy se los puedan entrar e tomar e bender e entregar fasta en la dicha quantía e otorgó carta fuerte a consejo de letrados e dió poder a las justicias. (Testigos): Juan Peres e Fernan Peres, besinos de Escalada e Diego Gomes, clérigo de Saylices. García Gomes. Juan Delgado.

Crismón. En Baldelateja a XXII días de julio de (MCD)LXXXVI años, Rodrigo Fresnos se obligó a si e a sus bienes muebles rayces de dar e pagar a Diego del Pradillo o a buestra madre Catalina o a quien esta carta o su poder (171) mostrare setecientos e cinquenta maravedises por razón de una calda de ciertas bacas que con bos tenya a medias, pagados la meatad a San Lucas primero plazo e el conplimyento al día de Sant Juan el berde ? so pena del doblo e renunció las leys en su favor e dió poder a las justicias. Testigos: Pedro de la Riba e Pedro García, besinos de Huydobro e Diego de Siero.

Este dicho día Pedro García tomó a medias de dicha Catalina e el dicho Diego, su fiijo, dos bacas, la una color hasta e la otra (color) lora apreciadas en myll e quatrocientos maravedises que da e aya de bolver a cabo sano setecientos maravedises e que las aya de tener (172) seys años e las rija e pastorgue e anpare de todo peligro (173) a su costa e mysión salvo de muerte natural e de guerra pregronada e el tienpo conplido e pagada la dicha calda que partan a medias. Testigos: los sobredichos e Rodrigo de Fresnos, becino de Huydobro e que non are con ellas salvo alguna necesidad.

/Hoja 70.^a/ Crismón. Este dicho día el dicho Pedro García se obligó ed dar e pagar a la dicha Catalina e al dicho Diego desde oy día fasta el día de Sant Lucas primero que bendrá trecientos maravedises so pena del doblo los quales bos debo de un becerro. Renunció las leys en su favor e dió poder a las justicias. Otorgó carta fuerte a consejo de letrados. Testigos: Los sobredichos.

(171) El texto pone «syn poder».

(172) Tachado «a cabo sano quatro».

(173) Tachado «salvo».

Crismón. Yo Juan de los Río(s) bendo a bos Juan Alonso, clérigo, Lecino de Baldajos una tierra al dicen Sodesa que ha por sulqueros de la una parte Alonso García e de la otra parte Pedro Santana e un huerto en sulco de Rodrigo de Mediabilla e de la otra solar donde solía morar Pedro Blanco por precio ochocientos maravedises. Otorgome dellos por bien pagado. Otorgo carta fuerte a consejo de letrados e do poder a las justicias. Testigos: García Mero ? e Albar Dias, becinos de Quintanylla. Fue fecha en el dicho lugar de Quintanylla a dies días de agosto de ochenta y seys (174).

En Siero delante de la puerta de Santa Olla, Diego de Siero e Juan Fernandes e Maestre Pedro Juan de la Peña e Diego de la Barcena e estando ayuntados a canpana tanyda se obligaron a Fernan Peres de Escalada, mayordomo del señor arcediano de Burgos, dandoles dies fanegas de pan, medio trigo e medio cevada en cada un año de buscar un clérigo residente que syrba la iglesia del dicho lugar e que more en el de día e de noche e con el pie de altar; las quales dichas fanegas dies de pan e el pie de altar el dicho Fernando Peres se le obligó a dar en bos e en nonbre del dicho señor arcediano con tanta condición que si los canonygos non quisiesen servyr e resedir en la dicha iglesia e que si el capellán más costase que se lo pagasen ellos de su concejo. Otorgaron carta fuerte a consejo de letrados. Testigos: Pedro Fernandes, becino de Escalada e Juan de los Ríos, becino de Quintanylla e Ruy Peres de Covanera, beneficiado en Sant Martín de Escalada e otros.

/Hoja 71.^a/ Crismón. En Sant Martín de Escalada, myrcoles, a nueve días del mes de agosto de (MCD)LXXXVI años pareció ende presentemente Fernan Peres de Escalada en bos del señor arcediano e abad e dixo e pidió que le diese por testimonio en como él byniera al dicho monesterio de (Sant Martín) después de mysa e non fallara ende a García Ruys nyn a Ruys Peres canónygos e asimesmo como la noche antepasada non abían dormydo ninguno dellos en el dicho monesterio e que los pedía e pidió por testimonio de parte del dicho señor abad a consejo de letrados. Testigos: Ruy Lopes e García Gomes, clérigo de Escalada e por que él fasta non se fallaran resedir salvo dos canónygos (175).

Después desto, biernes doce días del dicho mes e año los dichos García Ruys e Ruy Peres dieron por su respuesta que ellos serbían e resydían en el monesterio a las oras e oficios debynos e ansi lo querían facer de aquí adelante que si algunas begadas se ponían ? yban a buscar las cosas que abía menester pa su bastimento e que yban con la licencia ? que la regla

(174) Este protocolo está tachado.

(175) A partir de aquí el protocolo queda cortado por estarlo la página aproximadamente por la mitad inferior que falta.

les mandava pagar e que non consentían en lo contra ellos testimoniado por Fernan Peres non ser bastante nyn los editos aver lugar pa ciertas razones antes que en todo ello se tenyan por agrabiados e prestavan de se quejar... dicho señor abad (176).

/Hoja 72.^a/ Conoscemos yo Ferrando de la Rad e Alonso de la Rad, becino de Fayoluengo, que bendemos a bos Juan Alonso, clérigo e a nuestros sobrinos que soys de Baldajos, una tierra a las Rebillas que ha por sulqueros de qual bos bendemos con todas sus entradas e salidas por precio (177) syn trebuto alguno por precio de myll e quynyentos maravedises de los quales nos otorgamos de vosotros, nos contentamos por bien contentos e pagarlos a toda nuestra boluntad e en razón de la paga renunciamos las leys en nuestro fabor e nos obligamos de bos lo facer sano de qualquier persona que nos lo contrallare so pena de bos lo bolber con el doblo los maravedises de la compra e damos poder a las justicias e otorgamos carta fuerte a consejo de letrados. Fue fecha en Fayoluengo a trece dias de agosto de (MCD)LXXXVI años. Testigos: Juan Fidalgo e Rodrigo de la Rad Calleja (e) Pedro Calleja, becinos de Fayluengo (178).

Cruz. En Sant Martín de Escalada a quatorze días del mes de agosto de (MCD)LXXXVI años Fernan Peres de Escalada en bos e en nonbre del señor arcediano de Burgos e abad del dicho monesterio pidió a my Juan Delgado de Tablada que le diese por testimonio en como García Ruys e Ruy Peres non dormyan en el dicho monesterio. Testigos: Ruy Lopes e Alonso Martines de Quintanylla e más dixo delante los dichos testigos que non los fallava de estada nyn morada.

En el dicho monesterio los sobredichos Ruy Peres e García Ruys pedieron que non diese este testimonio a Fernan Peres syn su respuesta la qual dieron luego e dixieron que ellos non eran obligados a dormyr nyn morar en el dicho monesterio salvo benyr a las horas e a los oficios devynos, quanto más García Ruys dixo por sy que bien era la verdad, que aquella tarde que fuera a negociar algunas cosas más que se hobyera a dormyr a su cama e cámara al dicho monesterio e Ruy Peres dixo que él que fuera con licencia a buscar byno pa el cabildo el día de Santa María de agosto, que esto dava por respuesta e que non consentían en otras malicias nyn altercaciones e que lo pedía por testimonio. Fecha en el dicho monesterio a dies e syete dias de agosto de (MCD)LXXXVI. Testigos: Ruy Lopes e Juan de la Peña de Sagentes.

(176) Repítase lo dicho en la nota anterior ya que este protocolo se encuentra en la cara 2.^a.

(177) Tachado «las quales a bos bendemos».

(178) Este protocolo está tachado.

*/Hoja 73.^a/ Crismón. Yo Pedro Lopes e yo Juana Fernandes, su mō-
gier con licencia del dicho Pedro Lopes my marido amos juntamente, otor-
gamos e conoscemos que bendemos a vos (179) don Fernando Dias de Fuen-
tepelayo arcediano de Burgos e abad del monesterio de Sant Martyn de
Escalada e a Pedro Gallo prior e Ruy Lopes, capiscal, e a todos los otros
canónygos que agora son e serán, una casa metad de pagiza e la otra me-
tad pagiza que ha por (sulqueros) aladaños: Bartolomé de la una parte e
de la otra parte la calle con su moradaleja a con sus entradas e salidas e
parte de corral e más parte que he en dos heras las quales partimos con
Bartolomé e con mys hermanos e otra haza más arriba de la dicha casa
de la entrada de las dichas heras arriba que ha por aladaños de la una
parte el dicho Martolomé e las dichas heras e más otra tierra al Pomayllo
de Beles que ha por aladaños de la una parte Juan Alonso e de la otra
parte Fernan Sanches e más otra tierra a la Almoreja cabe el Bebolar (180)
que ha por sulqueros de la una parte el monesterio de Río seco e de la otra
parte Elbyra Rodrigues e sus fijos e más otra tierra a la Puente de Tobil-
leja que ha por sulqueros a Alonso el Caballero e de la otra parte exido
de concejo e el camyno que ba a Barrio e más otro rodillo a la Orden,
el rodillo de Juan de Cueba que ha por aladaños Juan Lopes de la una
parte, becino de Tobilleja e de la otra Perdro Ferrandes de Honbubeoilla ?
e más otra tierra al nogal pollo que ha por aladaños de la una parte Diego
Lopes my hermano e de la otra parte Bartolomé e otra a la Paredeja de
Sant Estevan que ha por aladaños de la una parte Martolomé e de la otra
parte Juan Alonso e más al Encinal una tierra que ha por aladaños de
la una parte Martolomé e de la otra Fernan Sanches e más otra tierra a
los nogales de Elbyra Dias que ha por aladaños de la una parte García
Sanches de Arce de Billaerías e de la otra parte Diego Lopes e más otra
tierra a las Torquillas que ha por aladaños de la una parte Martolomé e
de la otra parte el arroyo. Son estas dichas tierras en Barrio-la-cuesta- e más
en el térmyno de Tudanca una tierra al camyno del canal, sulquero de la
una parte Pedro Dias e de la otra parte Juan Lopes e sus herederos (181)
e otra tierra al dicho canal so el camyno */hoja 74.^a/* sulquero Juan Ro-
drigues de Tobilleja e de la otra parte Juan Cueba e otra tierra en Sola-
nyllas sulquero de la una parte Juan Lopes e sus herederos e de la otra
parte Juan de Cueba e otra tierra en Quintana ? sulquero el dicho Juan Lo-
pes e sus herederos de la una parte e de la otra Juan de Cueba; estas*

(179) Tachado «el abad don».

(180) Tachado «Tras la Riba».

(181) En el original falta una hoja que fue cortada antes de escri-
bir ya que el texto del protocolo sigue desarrollándose con normalidad.

dichas tierras vos bendemos libres e desenbargadas sin trebuto alguno por precio e quantía de quatro myl maravedises de los quales nos otorgamos por contentos e pagados e renunciarnos las leys en especial e general todas las dichas a cada una dellas que en my favor sean e nos obligamos a nos mesmos e a todos nuestros bienes de vos facer ciertas e sanas todas las dichas tierras e casa e moradallera e parte de heras e otorgamos carta fuerte a consejo de letrados e damos poder a las justicias. Testigos que estavan presentes llamados e rogados: Juan Fernandez, becino de Tobilleja e Fernando Peres, clérigo, becino de Escalada, e Alonso Dias, becino de Tudanca e Alonso Lopes, becino de Barrio-la-cuesta. Fecha en el dicho logar de Barrio a once de setiembre de ochenta y seys años. Bendemos estos dichos bienes con tal condición que nos los deys en ynforción a nosotros e a todos nuestros benyderos.

En Cortigueta a XXIII de octubre de (MCD)LXXXVI, las posturas que pasaron entre Juan de la Peña e Rodrigo? de la Fuente son las segyentes: primeramente el dicho Rodrigo da en casamyento con su fija María al dicho Juan de la Peña una cama de ropa a uso de la tierra e dos bestiduras de Londres, conbiene a saber un brial e un manto largo, un buey razonable como de padre a fijos más myll maravedises e un puerco bueno pa matar e otro pa criar e doce cabezas de ganado menudo con sus frutos segund Dios traxiere los tienpos benyderos por el primero año e ocho fanegas de pan de comer e el dicho Juan de la Peña que da a la dicha María otro brial de Cuenca o de otro tal paño en que sea contento el dicho Rodrigo de la Fuente de las alfajas de casa que su madre della reparta lo que obiera por bien. Fue sentenciado e pronunciado e mandado e juzgado amygablemente entre ellos las dichas partes por Pedro de Billaescusa e de Diego del Pradillo, jueces amygos los quales asi lo mandaron so pena de dos myl maravedises, la meytad pa la justicia de la tierra e la otra meytad pa la parte obediente, amas las dichas partes dixeron que recibían suya. Testigos: Juan Moral.

/Hoja 75.^a/ Por razón de un buey. Crismón. Yo Alonso García Gato, becino de Cortiguera e Juana su mogier, amos a dos juntamente e cada uno por el todo, renunciando la ley de «duos reys», nos obligamos de pagar a vos Diego de Pradillo e a Catalina Martines, buestra madre (o a quien) carta por vos mostrare (o) un poder myll e quatrocientos (maravedises) el primer tercio el día de Nabadad (182), el segundo el día de Pascua de Flores e el tercero el día de Sant Myguel postrero, plazo que será el año myll e quatrocientos e ochenta e syete años. Otorgaron carta fuerte a consejo de

letrados e dieron poder a las justicias. Obligose so pena del doblo. Testigos: Pedro Gomes e R. ?

Crismón. Yo Pedro (183) Socastillo, becino de Tobilla me obligo a dar e pagar a vos Rodrigo Alonso, becino de Sant Andrés de Montarado myll e trecientos e cinquenta maravedises desta moneda usal en Castilla los quales dichos maravedises de vos compré (184) color peto e me otorgo del por bien contento e renuncio las leys en my favor. Otorgo carta fuerte e do poder a las justicias. Pongo a vos de vos pagar los dichos maravedises desde oy día fasta el día de (185) Sant Pedro de las ondas primero que xerá de la fecha desta carta e pagados en tres tercios, al día de carnes toliendas, quatrocientos maravedises e el otro tercio conplido al día de Pascua de Flores e el conplimento de toda la paga a la feria de Sant Pedro corrida. Fecha en Sant Andrés, a siete de febrero de (MCD)LXXXVI años Juan Ruys, el mozo, becino de Cenyceros e Juan de Mediabilla de Baldejos e Juan Peres, becino del dicho lugar de Sant Andrés.

Crismón. En Sagentes de la Lora, a treynta de otubre de (MCD)LXXXVI años Pedro Peres, becino de Billamorón, bendió a Pedro de Mediabilla, becino de Baldajos, una tierra (a) la Palas, térmyno que es de Baldajos que ha por aladaños de la una parte, vos el dicho comprador e de la otra, Elbyra Rodrigues de Talamyllo, por precio de docientos e decysyete maravedises de los quales se otorgó por contento a su boluntad. Renunció las leys en su favor. Otorgó carta fuerte, dió poder a las justicias. Testigos: Juan del Campo, becino de Santgentes e Juan de Mediabilla. Johanes Delgado.

En el monesterio de Sant Martín de Escalada a doce días de nobienbre de (MCD)LXXXVI años el arcediano de Burgos e abad del dicho monesterio e el prior e el capiscol e todos los canónygos juntamente estando en cabildo a canpana tanyda otorgaron una carta de merced a García de Mozuelos e a Pedro de Baldegomes de un solar que el dicho monesterio tiene en Terradillos, el que fue de Hurraca, fija de Juan Gallo en tal manera que de todos los solares e corrales e eras e huertos e heredades e árboles e todas las otras cosas a él /hoja 76.^a/ pertenescientes aya e tome el dicho García las dos ? e el dicho Pedro una parte e que del día de Sant Myguel de setienbre fasta el día de Sant Andrés den e paguen cinco fanegas de infurción e una ? gallina puesto todo en el dicho monesterio e más paguen al señor su patronasgo quando los otros basallos ? e sy ansi lo non conplieren en cada un año ? mesmo caso pierdan el derecho que tyenen e puedan ? aver al dicho solar a lo qual amos a dos e cada uno por si se

(183) Tachado «García».

(184) Falta alguna palabra en el original, v. g., buey, etc.

(185) Tachado «Pascua de Flores».

obligaron e sometieron a la jurisdicción del dicho monesterio. Testigos: Diego de Segobia e Bill. ? e Juan Sanches de Gobatos, criados del señor arcediano e abad e Fernan Peres, clérigo de Tablada e otros (186).

Crismón. En Siero a dies e nuebe de nobienbre e (MCD)LXXX...? años, Diego de Siero e Fernando de Palacio como cabazaleros de Alonso del Balladar que Dios aya pa en conplimyento de su anyma, en especial pa el conplymeynto de las mysas del trentanario e onrras debydas bendieron a Diego del Pradillo, becino de Baldelateja, una tierra a los Nogales mochuelos, al postigo, por precio e quantía de dosyentos e ochenta maravedises de los quales se otorgaron por contentos. Obligaron sus bienes e del dicho fynado de la facer cierta e sana so pena del doblo e dieron poder a la justicia. Testigos: Juan del Pradillo e García de Mayomar e Diego Gomes, clérigo de Saylices e Juan del Pradison sulqueros de la una parte el dicho comprador e de la otra el solar de Pero Gato que es de Sant Martyn de Escalada ?.

En el monesterio de Sant Martín de Escalada en cinco días del mes de enero de (MCD)LXXXVII años García Ruys de Orbaneja non revocando otros sus procuradores dió su llenero poder pa que en su nonbre procurase e defendiese ante qualquier jues todo lo que él syendo presente faría asy mismo par serbyr e dar a serbyr las semanas de la iglesia de Siero e de Fayluengo e pa todas las otras cosas que a él pertenescen en qualquier manera. Testigos: Ruy ?, beneficiado en el dicho monesterio e Alonso de Quintanylla, clérigo de Escalada. Otorgó carta fuerte a consejo de letrados.

En Siero cinco días de febrero de (MCD)LXXXVII (187) García de Mayo mare e Marina, su mogier, con licencia (188) bendieron a Juan, fijo del alcalde de Cortiguera al conpra de los nogales que ellos obieron fecho de María de Pesquera los quales son e fueron en Baldelateja e un parral a la Calzadilla con sus frutales que están en sulco de Juan Fernandes e de la otra parte García e los nogales son aledaños al dicho García e la dicha Marina e Juan del Campo, por precio de myll maravedises de los quales se otorgaron por bien contentos e renunciaron las leys en su favor e dieron poder a la justicia e otorgaron carta fuerte a consejo de letrados. Testigos: Diego de Siero e Pedro García Gato.

(186) En este protocolo y en los siguientes ponemos varios interrogantes puesto que las hojas están algo raidas por la parte exterior dificultando la lectura de algunas palabras en ambas caras.

(187) Tachado «Fernando».

(188) Suprimos «dieron» y a continuación está tachado «enpenado a Juan».

Este dicho día Pedro García Gato por sy e por su mugier María por la qual fizo obligación /hoja 77.^a/ de rato, se obligó... (189) seys maravedises a ca... García de Diego... ella mostrare... de una basa que de... contento, pagados a... que bendrá de la fecha... doblo. Renunció las... e dió poder a las justicias... a consejo de letrados. Testigos: Juan Ferrandes, becino de Siero e Fernan... de Turzo.

Crismón. En XIII de febrero de (MCD)LXXXVI en Barrio-la-cuesta de Baldezamanzas Fernando Peres por sy e en bos del señor abad e prior e canónigos tomó la posesión de la casa de Pedro Lopes e de su mugier Juana Fernandes e de todos los bienes que les tenyan bendydos e les cerró la puerta con llave e ge la abrió otra bes e los acogió a la posesión. Testigos: Juan Lopes, becino de Tobilleja e Alonso Lopes, becino del dicho lugar de Barrio pidió pedido por testimonyo e carta a consejo de letrados e los sobredichos asy mismo.

... (190) de marzo de (MCD)LX. ...ylla dió su poder... García con poder de... ación fuerte... Gallo prior e Ruy... Sanches e otros.

...Escalada a VI de... e ocho años Pedro Esca... ra se obligó de pagar... llar myll e ciento maravedises en razón de cierto buey. Otorgose por contento. Renuncio las leys en su favor. Dió poder a las justicias. Testigos: Pedro Palomar e Rodrigo del Caballero e Rodrigo de Juan García, becino de Cortiguera.

Crismón. Este dicho día Rodrigo del Caballero a los plazos de Nabad e Pascua de Flores sé obligó de dar e pagar al dicho todos ? myll e trecientos e ochenta maravedises por razón de un buey. Otorgose contento. Renunció las leys en su favor. Dió poder a las justicias. Testigos: los dichos e García Gato, la paga so pena del doblo.

/Hoja 78.^a/ Fecha en Baldelateja, a XXIII del mes de abril de (MCD) I.LXXXIII (191), conosco yo Pedro del Palomar, becino de Sant Felices, otorgo e conosco que por quanto Diego Ruys my suegro, becino del dicho lugar de Sant Felices ovo bendido a Diego del Pradillo, que Dios aya, becino de Baldelateja, dos solares en que el dicho my suegro e yo bebimos, deslindados sus ? ciertos ? linderos con sus préstamos segund e más largamente se contiene por una carta de benta, se contiene que el dicho my suegro ovo fecho de los dichos solares e agora por quanto Diego, fijo del dicho Diego del Pradillo se recela que podrán parescer obligaciones

(189) La parte superior de este protocolo, exterior, está rota y no es posible reconstruirle, sustituimos las palabras que faltan con puntos suspensivos.

(190) Repetimos lo de la nota anterior.

(191) Este protocolo es de 1484. Se explica esto por tratarse de una hoja suelta.

que el dicho Diego Ruys debiese e él podría perder los maravedises que el dicho su padre abía dado por los dichos solares por ende yo por la presente otorgo e conosco que obligo a my mesmo e a todos mys bienes abidos e por aber de facer cierta la dicha benta que el dicho Diego Ruys o de pagar los dichos maravedises con el doblo por lo qual renuncio todas las leys, otorgo carta fuerte. Testigos: Alonso del Pajarero, becino de Baldelateja e Alonso Furtado de Saylices.

Donación de Alonso de la Plaza. Crismón. En Baldelateja a beynte e cinco de octubre de (MCD)LXXXIII (192) Alonso de la Plaza por si e por su mugier María por la qual fizo caución de rato, fizo donación a Alonso su fijo e a Marina su esposa de la meatad de la casa en que la dicha su mugier mora con sus préstamos e ellos que ayan de pagar la meatad de la infurción e trebutos a ella pertenescientes e así ge la dió e concedió e trespasó e renunció todas las leys e se obligó de lo acer cierto so pena de myll maravedises con más las costas. Otorgó carta a bista e consejo de letrados en que fuese enpresentada en juycio. Dió a my poder que la escrivyese fasta que fuese firmemente e no se contradixiese. Testigos: Juan de la Peña, becino de Baldelateja e Juan Martynes de Tablada e Andrés de Barrio. Johanes Delgado.

/Hoja 79.º/ (193) Lunes XVI de setiembre de (MCD)LXXXV (194) años dy la casa a Alonso Fernandes a facer, he le dar en dinero myll maravedises e de amor tiene facer en ella bvente e dos pies en alto e treynta en luengo por de fuera e dos puertas ? e un par de bentanas e una acera ? por sy el dicho Dias.

En Tablada, once de marzo de (MCD)LXXXVI años Pedro ? bendió a Juan Martynes un linar en la Bega que ha por sulqueros de la una parte Fernando ? de los Paja ? e de la otra el dicho conprador por precio de cinquenta e tres maravedises. Otorgose por contento. Otorgó carta fuerte e dió poder a las justicias. Testigos: Martín Ferrandes e Andrés Gomes, clérigo, e ? dicho día el Montero delante los dichos ?? el dicho Juan ? ? bendió ? al prior por precio ? ?. Otorgó carta fuerte. Testigos: los sobredichos (195).

(192) Volvemos a llamar la atención sobre este año del protocolo que está al reverso del anterior y, por tanto, como él, desgajado de su lugar. En buena lógica tenía que ser 1484 pero resulta que es de 1483, probablemente falta una «I».

(193) La cara primera de este protocolo está en blanco.

(194) Volvemos a llamar la atención sobre este año que no es el correspondiente al orden normal y que se explicaría suponiendo hojas intercaladas que faltan.

(195) La parte final de este protocolo está muy borrosa y todo él en general.

(196) /Hoja 80.^a/ Yo Pedro de Sobrepenylla, becino del dicho lugar otorgo e conosco que tomo a medias de bos Juan Gallo, el maestro, un par de bacas a medias, la una color bermeja e bragada e la otra peta apreciadas en secientos maravedises a cabo sano e que las tomo por cinco años e que las benga e pastorgue e riga a my costa e que las defienda de todo año e peligro salvo de guerra pregonada e de muerte natural e sy por bentura alguna dellas o algún fruto dellas se perdiere a my culpa que yo sea obligado de lo pagar e el dicho tiempo pasado e pagando los dichos seyscientos maravedises que parte con bos el dicho Juan Gallo las dichas bacas con lo que dellas se recreciere todo a medias. Otorgo carta fuerte e do poder a la justicia. Fue fecha en Sant Martyn de Escalada, primero de nobiembre de (MCD)LXXXIII. Testigos: Juan de los Ríos de Quintanylla e Pedro Gomes de Baldelateja e Gonzalo de Covanera. Johanes Delgado.

Conosco yo Juan de la Puente, becino de Baldelateja, que bendo a Juan del Campo, becino del dicho lugar, un parralejo que yo tengo tras casa de Juan Alonso que ha por aledaños de la una parte bos el dicho conprador e de la otra solar de Sant Martyn por precio de setecientos maravedises de los quales me otorgo por bien pagado e renuncio las leys que en my fabor sean e do poder a las justicias e obligo a my mesmo e a todos mys biens de lo facer sano so pena de bos bolber los maravedises de la compra con el doblo o bos dar otro tal e tan bueno a ojo de donde él está que él bos más quigieredes. Fue fecha en el dicho lugar de Baldelateja quatorce dias del mes de enero de (MCD)LXXXV. Testigos: Martín García e Alonso, fijo de Alonso el Pajarero e García, fijo de Diego de la Barcena.

/Hoja 81.^a/ Crismón. En Fayluengo, en dies a nueve dias del mes de febrero de (MCD)LXXXVI años, Fernando Myguel e su muzier con licencia suya bendieron a Fernan García, becino de Sagentes una tierra a Bayllo que ha por aledaños a los fijos de Ama? de amas partes e del otro costal Palomar e otra tierra en Sobrebilla a la fuente que ha por sulqueros a Fernan Gomes de la una parte e a Pedro de Quintanylla de la otra parte e otra tierra en la canal de Baldexcis que ha por sulqueros de la una parte Juan García Merino e de la otra parte Ferrando de Barriouso e otra tierra a la Almozara que ha por aledaños a la una parte el alcalde e de la otra la iglesia por precio e quantía de dos myll e doscientos maravediess de los quales se otorgaron por bien contentos a toda su boluntad e renunciaron las leys en su fabor e otorgaron carta fuerte a consejo de le-

trados e dieron poder a las justicias. Fueron testigos: Juan Rodrigues e Alonso Myguel, besino del dicho Fayluengo. Johanés (197).

Crismón. Este dicho día se obligó Diego Ruys de Quintanylla de Escalada, se obligó de dar e pagar a Rodrigues de Aguylar myll e docientos maravedises por razón de un buey. Otorgose por contento. Renunció las leys dió poder a las justicias. Plazo al día de Nabadad e Pascua de Flores primero que bendrá. Testigos: García Gato e Pedro Escalada e Rodrigo del Caballero, besino de Cortiguera.

Crismón. Este dicho día a los dichos plazos delante los dichos testigos se obligó Rodrigo de Juan García de Cortiguera, becino de Huydobro por dar e pagar al dicho todos myll e trecentos (198) e setenta maravedises. Otorgó carta fuerte con renunciación de la ley.

/Hoja 82.^a/ (199) ...fijo de Alonso del Moral, besino... otorgo e conosco que do e otorgo todo my ... a vos Alonso del Moral, my padre, becino del dicho lugar pa que por my e en my nonbre podais ? e demandar e defender ? pleito e pleitos e otros qualesquier pertenecientes en qualquier manera ? procuración otorgo la mejor e más ? en el mundo puedo e de derecho. Otorgo en la manera que forma que saldrá firmada e sygnada del escrivano yuso contenydo. Ruego que la escriba una bes o más o quantas él quisiere a consejo de letrados. Testigos que estavan presentes llamados e rogados: Andrés Gomes, clérigo de Tablada e Juan Alcalde, becino de Rebilla de Pomar e yo Juan Delgado, escrivano e notario público por la autoridad real en uno con los dichos testigos presente fuy a lo que dicho es» (200).



III.—ALGUNAS NOTICIAS HISTORICAS QUE SE DEDUCEN DE ESTOS PROTOCOLOS

Entre otras destacamos estas noticias remitiendo para su comprobación a las hojas del original:

1) Aparece el título «Honor de Sedano» ya en protocolos del año 1476; pueden verse las hojas: 10, 12, 13, 17, 26, 30, 31.

(197) Este protocolo está tachado.

(198) Antes se ha dicho «1200».

(199) En la primera cara no hay nada escrito salvo unas letras, a nuestro parecer sin sentido.

(200) Este protocolo está conservado deficientemente y el resto de la hoja, la mitad aproximadamente, cortada.

2) El Señor de Cifuentes es propietario del Rudrón y tiene una casa en Tubilla con su alcalde. Ver hojas: 17, 26.

3) En estos protocolos aparece por segunda vez en documentos conocidos para nosotros Ceniceros. La primera vez, por nosotros conocida, se encuentra en el Cartulario de S. Salvador del Moral publicado por Luciano Serrano. Ver hojas 24, 25 y 44 de los Protocolos.

4) Sargentos con su apellido «de la Lora» aparece por primera vez para nosotros conocida en estos Protocolos; véanse hojas: 50, 64, 75. «Lora» aparece como apellido de persona en dos ocasiones; hojas: 28, 33 y otra vez para designar el color de una vaca; ver hoja 69.

5) Los dos primeros Protocolos de la hoja 64 del original, por una parte favorecen y por otra desmienten el rumor de la gente de la comarca que afirma haber existido un poblado en el término de «Villafría» donde fue mandada tapiar una ermita por su estado ruinoso en la Visita Pastoral del año 1709.

6) En el primer Protocolo de la hoja 81 aparece el término «Sobrebilla» perteneciente a Sargentos; tal vez pudiera apoyar la tesis de que Sargentos es Villa sin embargo el dato no hace argumento apodíctico ya que en un compromiso pactado el 1512 entre Sargentos y Ayoluengo se omite esta noticia, hablándose sólo de «lugar» pero no de «villa» de Sargentos; por otra parte en otro Protocolo de la hoja 63 se habla de «Trasbilla» término de Callejones y no conocemos las pretensiones de este pueblo a ser considerado «villa».

7) El Protocolo de la hoja 45, especie de factura, pudiera servir de referencia aproximada para determinar el valor del maravedí que corría por aquellos años, tomando como punto de comparación el valor que se señala para una cántara de vino entonces y el que tiene hoy.

8) Como Abad del monasterio de San Martín de Escalada el 1486 se pone a Fernando Dias de Fuentepelayo, arcediano de Burgos. Hojas: 41, 47, 73.

9) El Protocolo de la hoja 40 nos señala los nombres y número por tanto de los canónigos del Monasterio de San Martín de Escalada: Pedro Gallo, prior; Ru Lopes de Tuvilla, capiscol; canónigos, García Gomes de Escalda, arcipreste de Covanera, Garci a Ruys de Orbaneja e Ru Peres de Conavena y Johanes Fernandes Delgado, escribano; salen, pues, seis en total sin contar al abad.

Aparte de éstas y otras noticias históricas contenidas en estos Protocolos, también podrían hacerse notar diversas observaciones de carácter filológico y jurídico, pero renunciamos a este objetivo por haber sido la historia el móvil que nos puso en contacto con ellos.

IV. — INDICE - RESUMEN DE LOS PROTOCOLOS

NOTA: Señalamos el carácter del Protocolo, v. g., venta, testamento... y los que intervienen así como el lugar de su redacción y fecha si lo ponen. Las lagunas y alteraciones cronológicas que se observarán se comprenden más fácilmente atribuyéndolas a irregularidades en el tiempo de la confección y a perturbaciones derivadas de la segunda o varias encuadernaciones experimentadas por el documento.

Hoja 1.^a — Nombramiento de Fernan Peres, clérigo, vecino de Barrio-Panizares, como procurador de Marina, mujer de Pedro Socastillo, vecino de Tovylla. 2-8-1475.

— Requerimiento de Juan Ferrandes, procurador de los clérigos del arciprestazgo de la Rad, a Juan de la Peña, clérigo de Sargentos, sobre la entrega de los dineros en Burgos. San Andrés de Montearado, 18-8-1475.

— Respuesta del requerido.

Hoja 2.^a — Reconocimiento de deuda de Sofia Sanches de Cobillo a favor de Juan de Parrilla. Sábado, 3-7-1475.

— Donación de su heredad por parte de Pedro de Moradillo a favor de su madre Juana. Miércoles, 24-10-1475.

— Confirmación de un préstamo por parte de Alonso de Galexones y nombramiento de fiadores. 23-11-1475.

Hoja 3.^a — Reconocimiento de deuda por parte de Pedro García, vecino de Cortiguera a favor de Alonso Ferrandes, clérigo de Tablada. Sábado, 29-5-1475.

— Reconocimiento de deuda de Pedro Gomes de Hermosylla e Pedro Gomes, vecinos, de Poza, a favor de Juan de Parrilla, vecino de Tablada, 7-7-1475.

Hoja 4.^a — Requerimiento de Juan de Parrilla a Pedro Texedor como fiador en la compra de una vaca. Tablada de Rudrón, 11-11-1475.

— Respuesta del requerido.

Hoja 5.^a — (No tiene ningún protocolo).

Hoja 6.^a — Nombramiento de Ru Lopes de Tovylla y Juan Tamaredo, vecino de Tovilla, como procuradores de Fernan Peres, clérigo de Barrio-Panizares. San Andrés de Montearados, 8-8-1475.

— Testamento de Juan Calabaza de Tablada. Domingo, 17-9-1475.

Hoja 7.^a — Testamento...

Hoja 8.^a — Venta de Heredad de Pedro de Terradillos a Pedro de la Presa, vecino de Tovylla del Lago. Tovylla del Lago, miércoles, 1-11-sin año.

— Declaraciones varias para un arbitraje sobre reclamaciones de los herederos de Rodrigo Rodrigues, Juan Gutierrez de Baldajes e Juan Dias de Santa Coloma. Bañuelos, viernes, 17-10-1475.

Hoja 9.^a — Declaraciones...

— Requerimiento de García Retuerto a Pedro Martines de Tablada para que le hiciese justicia. Tablada de Rudrón, 24-11-1475.

— Respuesta del requerido.

— Donación de sus bienes que hace Teresa, mujer de Juan de Santa Coloma, vecina de Bañuelos, a favor de sus hijos. Tablada, sábado, 30-12-1475.

- Hoja 10.^a — Donación...
 — Declaraciones varias acerca de un pleito vecinal en Tablada. Tablada de Rudrón, lunes, 21-1-1476.
- Hoja 11.^a — Declaraciones...
- Hoja 12.^a — Declaraciones...
 — Sentencia del pleito. Tablada de Rudrón, miércoles, 24-1-sin año.
 — Testamento de Pedro Roxo de Tablada. Tablada de Rudrón, miércoles, 31-1-1476.
- Hoja 13.^a — Testamento...
 — Testamento de Elvysa, hija de Pedro Roxo. Tablada, 31-1-1476.
- Hoja 14.^a — Testamento...
 — Declaración jurada de Juan de Sosylla, vecino de Ribillillas, e Juan de Billapuenta, vecino de Billamonyco, sobre la hidalguía de Juan de Rucero, vecino de Billamonyco. Tablada de Rudrón, martes. 6-2-1476.
- Hoja 15.^a — Declaración...
 — Fragmento de oración o composición poética.
- Hoja 16.^a — Testamento de Martín Bicarío. Sábado, 25-2-1477.
 — Requerimiento a los regidores de Tablada por Alonso de la Peña. Tablada, domingo, 28-4-1476.
- Hoja 17.^a — Donación que hace María Bicaría de Tablada de todos sus bienes a favor de sus hijos. Lunes, 4-3-1476.
 — Embargo al concejo de Tablada ordenado por el mayordomo del Conde Cifuentes, señor en la Honor de Sedano. Tablada de Rudrón, 25-2-1476.
- Hoja 18.^a — Donación de la mitad de una casa por parte de Juana, mujer que fue de Calabaza a favor de su yerno e hija. Lunes, 12-2-1476.
 — Requerimiento de Pedro Texedor al alcalde de Tablada para que le hiciese justicia en un pleito que tenía con Pedro Linares. Tablada de Rudrón, viernes, 15-3-1476.
- Hoja 19.^a — Reconocimiento de deuda de Pedro Agundes de Lences a favor de Juan de Baldegomes, vecino de Hoyos. San Andrés de Montearados, 16-4-sin año.
 — Venta de la heredad de Juana Blanca a Pedro Gomes Montero. Miércoles, 14-5-1476.
 — Mandato notarial de Juan Recio, regidor. Tablada de Rudrón, 19-5-1476.
- Hoja 20.^a — Venta de una tierra de Juan Recio de Banuelos a Pedro Ferrero del dicho lugar. Tablada, miércoles, 22-5-1476.
 — Venta de Fernando de Tablada, vecino de Burgos a Pedro Linares. Lunes, 3-6-1473.
- Hoja 21.^a — Nombramiento de Juan Recio de Tablada como procurador de Juan Ruy de Tablada. Domingo. 30-6-1476.
 — Donación de la heredad que hace Alonso, hijo de Juan de Calabaza, a favor de María su hermana. Domingo, 22-9-1476.
 — Donación de Juana, mujer de Juan de Calabaza a sus hijos. Domingo, San Miguel, 29-9-1476.
- Hoja 22.^a — Sentencia del alcalde de Tablada en una demanda judicial. Tablada de Rudrón, martes 23-9-1476.
 — Apelación de los condenados.

— Nombramiento de Pedro Ferrandes, clérigo de Tablada, como procurador de Fernando de Aroa, vecino de Arcera. Tablada, miércoles, 24-9-1476.

— Nombramiento de árbitros en la disputa que traian Bartolomé, clérigo de Tablada de Villadiego y Juan Subrino, vecino de Bañuelos. Bañuelos, miércoles, 10-10 sin año.

— Venta de una casa por parte de Fernando Peres, clérigo de Tablada a favor de Pedro Martín de Nydaguila. 15-11-1496.

Hoja 23.^a — Reclamación de García Ordones sobre la herencia en Tablada. 23-11-1476.

— Nombramiento de procuradores.

— Revocación de donación hecha por Juana de Calabaza. Tablada, domingo, 24-11-1476.

Hoja 24.^a — Venta de una parte de la herencia por parte de Juan de la Fuente, vecino de Baldegomes, a favor de Bartolomé y Maria, su hermana. Lunes, 6-1-1477.

— Donación del mismo Juan de la Fuente a favor de su mujer.

— Cambio de fincas entre Juan Ruys de Ceniceros y Ferañ Gutierrez de Foyos. Tablada de Ruceron, jueves, 9-1-1476.

Hoja 25.^a — Venta de fincas de Alonso, el caballero de Ceniceros, a favor de Pedro Peres y Juan, su hermano, vecinos de San Andrés. Tablada, lunes, 17-1-1476.

— Reconocimiento de deuda por parte de Juan Ruys, vecino de Ubirna, a favor de Ru Lopes, canónigo de San Martín. Lunes, 10-2-1477.

Hoja 26.^a — Nombramiento de Albaro Rodrigues como procurador de Elbira García de Espinosa, vecina de Bañuelos. Tablada de Ruceron, jueves, 27-2-1477.

— Venta de fincas por parte de Juan de la Peña, vecino de Covanera, a favor de Juan de la Parrilla, vecino de Tablada. Tablada, martes, 4-3-1477.

Hoja 27.^a — Demanda de Pedro Vicario a Alonso del Moral acerca de una finca, 10-3-1477.

— Respuesta del demandado.

— El dicho Vicario prueba su demanda por testigos. Viernes, 13-3 sin año.

— Reconocimiento de deuda por parte de Rodrigo de Ynanos, vecino de Ormaza, a favor de Sancho Barahona, vecino de Tablada. Tablada, sábado, 22-3-1477.

Hoja 28.^a — Venta de una finca por parte de Pero Lora, vecino de Tablada, a favor de Juan de la Parrilla, vecino de Tablada. Martes (blanco) 4-1477.

Hoja 29.^a — Venta de Fernando de Tablada, vecino de la Nues de Urbel, a favor de Juan Vicario, su sobrino, vecino de Tablada. Viernes, 18-4-1477.

— Venta de otra finca por parte de Maria, mujer de Pedro Texedor, vecino de Tablada, al dicho Juan Vicario. (En la misma fecha).

Hoja 30.^a — Venta de una tierra por parte de Fernando de Tablada a favor de Juan del Moral, vecino de Tablada. Sábado. 19-4-1477.

— Obligación de volver una obligación que reconoce Pedro Gomes a favor de Sancho Barahona, alcalde en la Honor de Sedano. Viernes, 25-4-1477.

— Venta de la heredad de Tablada por parte de Fernando de Tablada, vecino de la Nues de Urbel, a favor de (no se pone nombre). Tablada, lunes, día 19-5-1477.

Hoja 31.^a — Idem.

— Requerimiento de los procuradores de la tierra contra el alcalde de la Honor de Sedano. Covanera, miércoles, 28-5-1477.

Hoja 32.^a — Respuesta del requerido.

— Nombramiento de Alonso Ferrandes e Fernan Peres como procuradores de los clérigos de Tablada. Tablada, sábado, 7-6-1477.

— Venta de heredad por parte de Alonso el Texedor, vecino de Santa Coloma, a favor de Juan de Moradillo, vecino de San Andrés. Santa Coloma, lunes, 9-6-1477.

Hoja 33.^a — Cuentas que hicieron Pedro Lora y Juan Parrilla. Tablada, domingo, 15-6-1477.

— Venta de Juan Días de Tuvilla, a favor de Juan de Parrilla, vecino de Tablada. Tablada, 30-6-1477.

Hoja 34.^a — Venta de Pedro Linares, vecino de Tablada, a favor de Pedro Baxo. Tablada, 20-7-1477.

— Venta de Pedro Linares, a favor del dicho Pedro Baxo, vecino de Cilleruelo (de Bricia). Mismo día.

Hoja 35.^a — Nombramiento de Fernando, hijo de Alonso Myguel, como procurador de Andrés Texedor, vecino de Fayluengo. Ayoluengo, miércoles, 6-8-1477.

— Nombramiento de Rodrigo de Moradillo y Estevano de Tovylla, como procuradores de Elbyra, mujer de Juan de Sedano de Bañuelos. Tablada, jueves, día 28-8-1477.

Hoja 36.^a — Fianza de Alonso, el Galán, pa la Hermandad. Tablada, miércoles, 17-9-1477.

— Reconocimiento de deuda por parte de Juan de Bega, vecino de Moradillo, a favor de Mary Lopes, criada de Ruy Lopes, canónigo de San Martín de Escalada. San Martín de Escalada, sábado, 22-11-1477.

Hoja 37.^a — Enpeño de los herederos de Juan de Calabaza, vecino de Tuvilla, a favor de Juan de Parrilla, vecino de Tablada. Tablada, jueves, 4-12-1477.

— Venta de Martín Bega, vecino de Tuvilla, a favor de Ru Lopes, clérigo de Santa María e canónigo e capiscol de San Martín de Escalada. Tuvilla, martes, 25-12-1478.

Hoja 38.^a — Venta de Alonso Días a favor de Ru Lopes. El mismo día.

— Reconocimiento de deuda de Fernando de Siero e Pedro García, a favor de Alonso de Moradillo. Valdelateja, 25-2-sin año.

— Reconocimiento de deuda por parte de Alonso Caballero, vecino de Escalada, a favor de Ru Lopes, canónigo de S. Martín. S. Martín, viernes, 24-12-1478.

— Entrega de los bienes del monasterio que tenía Pedro Gato, vecino de Villanueva de Zamanzas. Escalada, martes, 21-1-1478.

Hoja 39.^a — Entrega de los bienes del monasterio que tenía Fernando de Robredo en Tudanca. Mismo día.

— Toma de posesión de los bienes que el monasterio tenía en Barrio-la-cuesta. Barrio-la-cuesta, lunes, 20-1-1478.

Hoja 40.^a — Venta de la herencia que poseía Pedro García Amo, vecino de S. Martín de Helines, a favor de Pedro Escudero, vecino de Orbaneja. Orbaneja del Castillo, martes, 21-1-1478.

— Nombramiento de Ru Lopes como procurador del prior y cabildo de S. Martín. S. Martín, viernes, 16-1-1478.

Hoja 41.^a — Nombramiento de Juan del Campo como procurador de Sancho de Valdelateja. Monasterio de S. Martín, miércoles, 18-2-1478.

— Arrendamiento de las propiedades del monasterio en Barrio-la-cuesta. S. Martín, martes, 24-2-1478.

Hoja 42.^a — Arrendamiento de lo de Tudanca. El mismo día.

— Venta de heredades que realiza Juan de Escalada, vecino de Cozanera, a favor de García Ruys de Orbaneja. 19-3-1478.

Hoja 43.^a — Reconocimiento de deuda por parte de Juan de las Peñyllas, vecino de Pesquera, a favor de Ruy Lopes, canónigo de S. Martín de Escalada. S. Martín, 8-5-1478.

Hoja 44.^a — Venta de herencia que poseían Diego Ruys y su mujer en S. Andrés y Ceniceros. S. Martín, 12-5-1478.

— Acta de pago del Sacramental por parte de los clérigos. Lunes, día 1-11-14???

— Venta de una viña por parte de Ru Dias de Gredilla. 5-5-1478.

Hoja 45.^a — Reclamación de un solar del monasterio de S. Martín, hecha por Fernando del Cascajar de Turzo. Monasterio, 23-2-1481.

— Factura de vino. S. Martín, 21-3-1481.

Hoja 46.^a — Arrendamiento de animales entre Pedro Ferrandes, vecino de Sargentos, y Pedro Ferrandes, vecino de Escalada. Sargentos de la Lora, 23-8-1481.

— Aviso de deuda pedida por Pedro Castillo, vecino de Tuvilla, al Ferrero de Bañuelos. Tuvilla, 22-2-1482.

— Nombramiento de procurador por parte de Ru Gallo, vecino de Quintanilla, para cobrar una deuda. S. Martín, 23-2-1482.

Hoja 47.^a — Empeño de Juan de Escalada de Tuvilla a María Dias de Orbaneja. Monasterio, 24-4-1482.

— Confirmación de testamento del Ferrero de Bañuelos, 26-4-1482.

— Carta de Ru Lopes al Arcediano de Burgos, abad del Monasterio S. Martín de Escalada, 18-5-1482.

Hoja 48.^a — Venta de tierras por parte de Juan Calera, vecino de S. Felices, a favor de Diego Gomes, clérigo del mismo S. Felices. S. Felices, 11-6-1482.

Hoja 49.^a — Reconocimiento de deuda de Pedro Gato de Siero, a favor de García Ruys de Orbaneja, canónigo de S. Martín de Escalada. Miércoles, 21-6-1482.

— Arrendamiento de ovejas a medias entre los mismos. El mismo día.

— Nombramiento de Ru Lopes como procurador de Pedro Ferrandes, clérigo de Tablada. Tablada, 4-7-1482.

Hoja 50.^a—Venta de la herencia de Rodrigo de la Parra, vecino de Escalada, a favor de Elvira, mujer de Alonso del Prado, vecino de Quintanilla. S. Martín de Escalada, 21-3-1482.

— Nombramiento de procuradores del concejo de Bañuelos. Sargentos de la Lora, 21-9-1482.

— Cuenta de la Cofradía de S. Felices. 12-3-1481.

Hoja 51.^a—Venta de tierra por parte de Juan Dias de Tuvilla, a favor de Juan de Escalada. Tuvilla, miércoles, 30-10-1482.

— Otra venta entre los mismos.

Hoja 52.^a—Otra venta entre los mismos.

— Otra entre Juan Dias y su hermana María Dias.

— Notificación de la venta hecha por Juan Dias de fincas de María Dias.

— Entrega del importe de la venta anterior cediendo otra tierra.

— Venta de la heredad que Juan Dias poseía en Tuvilla y S. Coloma, a favor de Juan de Escalada.

Hoja 53.^a—María Dias cede una finca para pagar la bula de dispensa que había abonado Juan de Escalada, su marido. (El mismo día de los anteriores).

— Nota de lo que debe su hermano.

— Cuentas que dan Pedro Dias y Juan Delgado, cabezaleros de su tia.

Hoja 54.^a—Testamento de Maria, mujer de Alonso Garcia el Gato, vecino de San Felices. Siero, lunes, 11-11-1482.

— Testamento de Juan Alonso de Valdelateja. Valdelateja, 9-1-1483.

Hoja 55.^a—Testamento de María de la Fuente de Valdelateja. Valdelateja, 12-1-1483.

Hoja 56.^a—Idem.

— Traspaso de una casa que realiza Diego de la Nues, vecino de Gredilla, a favor de Andrés Rodrigues de Covanera. Gredilla, 14-4-1483.

— Maria de la Fuente confirma el testamento anterior. Valdelateja, 7-10-(14)90.

Hoja 57.^a—Venta de una finca de los cabezaleros de Martolomé Linares, a favor de Pedro Gomes, vecino de Bañuelos. Tablada, 25-4-1483

— Arrendamiento de los bienes de la iglesia de S. Juan de Tablada, a favor de Martín Ferrandes y Juan Parrilla. Tablada, 3-5-1483.

Hoja 58.^a—Traspaso de Alonso de Moradillo al arcipreste de Escalada. 13-5-1483.

— Petición de un fiador de los dineros que Juan de la Peña, clérigo de Sargentos, había de llevar a Burgos. Tablada, martes, 16-9-sin año.

Hoja 59.^a—Nombramiento de Pedro Gato como procurador de su mujer María. Siero, 10-10-1483.

— Memorial de las fincas de Alonso Fernandes, clérigo, lega por testamento a sus sobrinos. Tablada, 19-7-1483.

— Arrendamiento de una vaca a medias que toma Alonso Martines de Ayoluengo de Fernando Martines de Orbaneja. Ayoluengo, 21-11-1483.

Hoja 60.^a—Acta de la entrega de la vaca entre los anteriores. Ayoluengo, 21-11-1483.

— Fincas de su hermana en Sargentos. Sin fecha.

Hoja 61.^a—Respuesta de Juan Gallo e Lope, vecino de Villanueva de Zamanzas, a los requerimientos hechos por el Monasterio de S. Martín de Escalada sobre un solar. S. Martín de Escalada, 10-11-1483.

— Requerimiento del concejo de Quintanilla al Abad del monasterio para el arreglo de una presa que había llevado el agua. Quintanilla de Escalada, 23-1-1484.

Hoja 62.^a—Venta de un linar que realiza García Lozano, vecino de Cortiguera, a García Ruys de Orbaneja. Valdelateja, jueves, 10-2-1484.

— Venta de toda la heredad que Isabel Lozano posee en Valdelateja. S. Martín de Escalada, 24-3-1484.

— Arrendamiento de una vaca tomada por Pedro Lopes, de la Puente de Helines, de Rugallo de Quintanilla.

Hoja 63.^a—Embargo de un solar en Villanueva de Baldezancas, puestas por el prior del monasterio de S. Martín de Escalada. Villanueva de Baldezancas, 24-4-1484.

— Acta de imposición de las penas. El mismo día.

— Otro embargo en Callejones, el mismo día.

— Venta de una finca por Juan Vallejo y María Fuydobro. S. Martín, 9-4-1486.

— Donación de sus bienes que hace María, mujer del Caballero, a favor de Sancho, su hijo. Cortiguera, 10-4-1486.

— Venta de todos sus bienes que realiza el anterior Sancho. El mismo día.

Hoja 64.^a—Venta de fincas por parte de Juan Fernandes, vecino de Sargentos, a Juan Alonso de Valdeajos. Sargentos, 17-4-1486.

— Venta de fincas por parte de Pedro Ferrandes de Quintanilla a Juan Alonso. El mismo lugar y día.

— Venta de fincas por parte de García Gutierres a Rodrigo de la Fuente de Cortiguera. Cortiguera, 1-5-1486.

— Venta de finca por parte de García Gutierres de Cortiguera a Rodrigo de la Fuente. El mismo día y lugar.

— Venta de fincas por parte de García Gutierres y su mujer a Alonso Peres, vecino de Huidobro. El mismo día.

Hoja 65.^a—Venta de heredad por parte de María Gomes, vecina de Pesquera, a favor de sus hijos. Pesquera, 2-5-1486.

— Venta de un rodillo por la misma a su nieto Pedro de Baxo. El mismo día.

— Venta de una tierra por parte de Pedro García, vecino de Huydobro, a Juan de la Fuente, vecino de Cortiguera. Cortiguera, 9-5-1486.

— Venta de García Gato a Alonso Peres de Huydobro. El mismo día.

Hoja 66.^a—Venta de una faza por parte de Alonso de Rollinte, vecino de Valdeajos, a Pedro Martín, vecino de Ayoluengo. Tablada, 12-5-1486.

— Reconocimiento de deuda por parte de Juan Gato, vecino de Cortiguera, a favor del arcipreste de Escalada. San Martín de Escalada, 16-5-1486.

— Reconocimiento de deuda de García del Caballero, vecino de Cortiguera, a favor del arcipreste de Escalada. El mismo día.

— Reconocimiento de deuda de Rodrigo García, vecino de Cortiguera, a favor de Pedro Gomes, vecino del mismo lugar. El mismo día.

Hoja 67.^a—Venta de fincas por parte de Rodrigo de Baxo a Alonso Peres, vecino de Huidobro. Cortiguera, 24-5-1486.

— Venta de viñas por parte de Rodrigo de Baxo a Alonso Peres. El mismo lugar y día.

— Venta de viñas por parte de Rodrigo cabezalero de Lope a Alonso Peres. El mismo día.

Hoja 68.^a—Nombramiento de Lope de Gustamante como procurador de María Gato. El mismo día.

— Venta de una viña por parte de Rodrigo de Abaxo, vecino de Cortiguera, a favor de Alonso Peres. Quintanilla de Escalada, 3-7-1486.

— Venta de una viña por parte de Pedro de Burgos, a favor de Alonso Peres. Sin fecha.

Hoja 69.^a—Hipoteca de Pedro Gomez, vecino de Escalada, a favor de su tío, el arcipreste. Escalada, 7-7-1486.

— Hipoteca de Rodrigo Fresnos, a favor de Diego del Pradillo. Valdeateja, 22-7-1486.

— Arrendamientos a medias de dos vacas tomadas por Pedro García de Catalina, madre de Diego del Pradillo. El mismo día.

Hoja 70.^a—Reconocimiento de deuda de Pedro García, a favor de la dicha Catalina. El mismo día.

— Venta de una tierra por parte de Juan de los Ríos a favor de Juan Alonso. Quintanilla, 10-8-(14)86.

— Mandato a Fernan Peres de Escalada para que un clérigo que sirva Siero. Siero, sin fecha.

Hoja 71.^a—Acta de ausencia del monasterio contra García Ruys y Ruys Peres, a petición de Fernan Peres, delegado por el arcedian de Burgos. San Martín de Escalada, miércoles, 9-8-1486.

— Respuestas y excusas de los ausentes. Viernes, 12-8-1486.

Hoja 72.^a—Venta de finca por parte de Ferrando de la Rad e Alonso de la Rad, vecinos de Ayoluengo, a favor de Juan Alonso y a sus sobrinos de Valdeajos. Ayoluengo, 13-8-1486.

— Acta de ausencia nocturna pedida por Fernan Peres contra García Ruys e Ruy Peres. S. Martín de Escalada. 14-8-1486.

— Respuesta y excusas de los ausentes. Monasterio de S. Martín de Escalada, 17-8-1486.

Hoja 73.^a—Venta de una casa por parte de Pedro Lopes y su mujer al monasterio de S. Martín de Escalada, además de varias fincas. Barrio-la-cuesta, 11-9-1486.

Hoja 74.^a—Idem.

— Capitulaciones matrimoniales entre Juan de la Peña e Rodrigo ? de la Fuente. Cortiguera, 23-10-1486.

Hoja 75.^a—Reconocimiento de deuda de Alonso García Gato y su mujer a favor de Diego de Pradillo por razón de un buey. Sin fecha.

— Reconocimiento de deuda de Pedro Socastillo, vecino de Tuvilla, a favor de Rodrigo Alonso, vecino de San Andrés de Montearados. San Andrés, 7-2-1486.

— Venta de una tierra por parte de Pero Peres, vecino de Villamorón, a favor de Pedro de Mediavilla, vecino de Valdeajos. Sargentos de la Lora, 30-10-1486.

— Carta de merced por parte del monasterio de S. Martin de Escalada a favor de García de Mozuelos y Pedro de Valdegomes de un solar en Terradillos. Monasterio de S. Martin de Escalada, 12-11-1486.

Hoja 76.^a— Venta de una finca por parte de los cabezaleros de Alonso del Valladar a Diego del Pradillo. Siero, 19-11-1487.

— Nombramiento de un procurador por parte de García Ruys de Orbaneja. S. Martin de Escalada. 5-1-1486.

— Venta de nogales y parrales por parte de García de Mayomare a favor de Juan, hijo del alcalde de Cortiguera. Siero, 5-2-1486.

Hoja 77.^a— Toma de posesión de bienes en Barrio-la-cuesta por el delegado del abad de S. Martin de Escalada. 13-2-1486.

— Protocolo defectuosamente conservado.

— Idem.

— Reconocimiento de deuda por parte de Rodrigo del Caballero a favor del dicho (Pedro Esca...).

Hoja 78.^a— Acta de hacerse una venta libre de hipotecas. Valdelateja, 24-4-1484.

— Donación de bienes por parte de Alonso Plaza a favor de su hijo.

Hoja 79.^a— Contrato de construcción de una casa. Lunes, 16-9-1486.

— Venta de un linar por parte de Pedro? a Juan Martines. Tablada, 11-3-1486.

Hoja 80.^a— Arrendamiento de un par de vacas tomadas por Pedro de Sobrepenylla de Juan Gallo. San Martin de Escalada, 1-11-1484.

— Venta de un parralejo por parte de Juan de la Puente, vecino de Valdelateja, a favor de Juan del Campo, vecino del mismo lugar. Valdelateja, 14-1-1485.

Hoja 81.^a— Venta de fincas por parte de Fernando Miguel y su mujer a favor de Fernan García, vecino de Sargentos. Ayoluengo, 19-2-1486.

— Reconocimiento de deuda por parte de Diego Ruys de Quintanilla Escalada a favor de Rodrigues de Aguilar. El mismo día.

— Reconocimiento de deuda por parte de Rodrigo de Juan García de Cortiguera, vecino de Huidobro, a favor del mismo.

Hoja 82.^a— Nombramiento de procurador. (Protocolo deficientemente conservado).

Transcripción de JOAQUIN CIDAD PEREZ